



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 7/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ. PP
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS. VOX
D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN. PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ. VOX
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ. PP
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR. VOX
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA. PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ. PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las nueve horas del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 1/62



harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==

convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No excusa su ausencia el Concejal del PSOE, D. JOSE GABRIEL MALENO GARCÍA.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020, Nº 6.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus extremos la Propuesta de modificación de la actual estructura del Área de Régimen Interior y Personal, formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior y por el Secretario General Accidental en fecha 16 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante los días 1 a 10 del mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, y sí en el periodo comprendido entre los días 11 y 31 de

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020	
	Juan Fco. Parra Muñoz					
ID. FIRMA	10.4.2.32		harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	2/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==						



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

agosto, habilitado para las actuaciones judiciales en virtud del Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia de El Ejido.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 24-2020 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, pregunta si la partida del fondo de contingencia está agotada o en otro caso la cantidad que queda.

El **Interventor** responde que el fondo de contingencia fue activado por la Junta de Gobierno en el mes de abril, y es de setecientos y pico mil euros, y tras esta modificación que financia 519.000 euros, más otra modificación que no tiene que ser aprobada por el Pleno, sino que es de competencia de la Alcaldía, queda totalmente liquidado.

Pregunta el **Sr. Vargas Peláez** si la otra cuantía fue destinada a limpieza de playas.

Responde el **Interventor** que los 519.000 euros de la modificación actual se distribuyen en 194.587,26 € a la partida de limpieza de playas con motivo de su desinfección durante este verano, y 324.908,90 € a la partida de limpieza viaria con motivo de la desinfección de vías públicas del municipio por la crisis sanitaria del COVID19.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	3/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 24/2020, mediante Transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto tal y como se establece en la base de ejecución num. 3ª del vigente presupuesto y de conformidad con lo previsto en los Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

Funcional	Económica	Descripción	Importe
337	60906	EDUSI. ADECUACION ESP. URB. EN EJIDO CENTRO	313.600,11
173	22700	LIMPIEZA PLAYAS	194.587,26
163	22700	LIMPIEZA VIARIA	324.908,90
			833.096,27

Los anteriores créditos quedan financiados con la minoración de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

Funcional	Económica	Descripción	Importe
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	519.496,16
9200	62801	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	313.600,11
			833.096,27

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 26-2020 MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	4/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar el expediente de modificación de créditos num. 26/2020, mediante Transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto tal y como se establece en la base de ejecución num. 3ª del vigente presupuesto y de conformidad con lo previsto en los Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

Grupo P.	Económica	Descripción	Importe
165	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	560.000,00
167	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS	40.000,00
			600.000,00

Los anteriores créditos quedan financiados con la minoración de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

Grupo P.	Económica	Descripción	Importe
334	22613	JUVENTUD	20.000,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	26.000,00
		GASTOS FORMALIZ., MODIF Y CANCELACION OP.	
011	31100	FINANC.	50.000,00
011	35200	INTERESES DE DEMORA	100.000,00
943	46700	CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	270.000,00
9200	60942	MEJORAS EFICIENCIA ENERGETICA	39.000,00
9200	62801	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	70.000,00
9200	63500	MOBILIARIO	25.000,00
			600.000,00

PUNTO Nº 5 - COMUNICACIÓN AL PLENO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2019, Y SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

Vistos los documentos obrantes en el expediente. Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 5/62



harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, solicita aclaraciones del informe emitido por el Interventor. Dicho informe concluye en que a la Intervención le faltan medios personales adecuados para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones en aras de lograr un mejor y eficaz control de las cuentas, que hay que dotar a la Intervención de asistencias técnicas especializadas para la realización de los procedimientos de auditoría; y asimismo viene a decir que hay que minimizar el recurso al contrato menor. Así mismo considera que se recomienda la realización de un plan para que recoja estas medidas correctoras. Pregunta si se va a adoptar alguna medida para que haya un efectivo control y fiscalización de las cuentas municipales. Además, comprueba que no se ha podido fiscalizar de forma previa una serie de expedientes, seis, y entre ellos está el expediente correspondiente a la prórroga del contrato de asistencia letrada, que resulta que en 2015 se licitó dicha asistencia, la asesoría y la defensa jurídica, contrato que supuestamente vencería en junio de 2019, pero en 2018 hubo una licitación pero la Junta de Gobierno Local del 16 de mayo de 2019 desiste de esta licitación y el adjudicatario que era una UTE recurrió al Tribunal de Contratos que en 2 de diciembre de 2019 estimó la validez de la licitación, pero a pesar de ello, la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de este año ha prorrogado ese contrato por quince meses, cuando el plazo máximo total era de cuatro años, y pregunta al Alcalde que si hay una resolución del TACJA por qué se ha suspendido la licitación, y es que no sabe si concurre un interés público para suspenderla, y también pregunta por las consecuencias de la prórroga de la anterior adjudicataria, que era Lealtadis Abogados y continua vinculado al Ayuntamiento cuando entiende que hay una resolución del TACJA que es vinculante y ejecutiva, y estas preguntas debe de contestarlas el Alcalde porque puede haber una posible nulidad de un contrato.

El **Alcalde** responde que le va a dar la palabra al Interventor y al Concejal Delegado de Hacienda, y respecto a las primeras cuestiones, y en cuanto a la última, sabe el Sr. Vargas que el asunto está judicializado y se está a la espera de que haya una resolución.

El **Interventor** responde que efectivamente es su opinión que necesitaría para llevar un mejor control o poder desarrollar con mayor intensidad las funciones que tiene encomendadas la Intervención, mayores medios personales, así como de asistencias técnicas especializadas pues aparece recogida en el Real Decreto 427/2017, la necesidad de que las cuentas del IMD, de DUE y de la Residencia Geriátricas sean auditadas; y en cuanto minimizar el recurso del contrato menor, aunque el porcentaje del gasto que se tramita está dentro de los márgenes permitidos, cuanto más se contrate de forma programada, será mejor, según su opinión, evidentemente el recurso al contrato menor será imposible eliminarlo para algunos temas; y en cuanto al plan de acción, la norma establece que el Alcalde tendrá desde la presentación en Pleno del informe tendrá un plazo para ponerlo en práctica, y el año próximo, con motivo de su informe la Intervención evaluará el plan; y en cuanto a la omisión de fiscalización previa del expediente al que ha hecho referencia el Sr. Vargas, se trataba de una prórroga especial y transitoria del contrato entre el Ayuntamiento y la mercantil Lealtadis y, como explicó en la Comisión Informativa, a mediados de 2018 que fue cuando se aprobó la instrucción de fiscalización limitada previa, todavía hay por los distintos servicios pequeños desajustes porque son fiscalizaciones que antes no se realizaban y a veces se le pasan a los servicios operativos, y en este caso, la Intervención tuvo conocimiento una vez aprobada la prórroga por la Junta de Gobierno Local, y viendo que no se había ejecutado en absoluto el gasto la Intervención la fiscalizó y se vio que los requisitos previos que tiene que analizar los cumplía el expediente de prórroga, y siguió para adelante sin mayor problema desde el punto de vista de la fiscalización.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno, responde que cree que el Interventor ha explicado toda la problemática de este contrato; los reparos que pone la Intervención pueden plantear problemas siempre y cuando los

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	6/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

órganos que tienen que tramitar los expedientes incumplan los trámites preceptivos, y una vez fiscalizado el expediente, no hay ningún problema. Este contrato es el que ha estado funcionando, y otra cosa distinta es por qué está en la situación de prórroga especial que viene derivada de los recursos que se han venido interponiendo a lo largo del nuevo proceso de licitación que se inició una vez concluido el actual y que está en el juzgado, y dentro de las distintas opciones y amparada por el juzgado se ha acordado que haya continuidad con los servicios jurídicos que en la actualidad prestan el servicio al Ayuntamiento.

El Sr. Vargas Peláez expone que no le ha contestado a la pregunta sobre el plazo máximo del contrato, que era de cuatro años, y si se ha agotado el plazo cómo es posible que se haya prorrogado por quince meses más.

A instancias de la Alcaldía el **Secretario** responde que más o menos ha contestado el Sr. Rivera. Efectivamente, el TACJA falló a favor de que continuara el procedimiento de la licitación, pero dicha resolución fue impugnada ante la jurisdicción contenciosa Administrativa por parte del Lealtadis Abogados, ante el TSJA con sede en Granada, el cual acordó la suspensión de la ejecución de dicha resolución en tanto sea resuelto el referido recurso.

Terminadas las intervenciones, la Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 6 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL VIGENTE PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

Visto el informe del Interventor al respecto. Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

La Corporación Municipal queda enterada del informe de seguimiento del vigente plan de ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2020.

PUNTO Nº 7 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Visto el informe del Interventor al respecto. Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

La Corporación Municipal queda enterada del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL BULEVAR DE EL EJIDO, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PUNTO DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	7/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo apoya completamente la propuesta puesto que es imprescindible apostar por el futuro, y que estas actuaciones ya fueron solicitadas por su grupo hace tres o cuatro años.

El **Alcalde** expone que esta propuesta responde a una iniciativa particular que se une a la que tiene el Ayuntamiento en la zona de la piscina municipal, y a los cuatro que próximamente se van a instalar en el municipio.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL BULEVAR DE EL EJIDO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PUNTO DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa CARGACOCHE S.L., con C.I.F. B-87797361, por un canon anual de 2.500,00 €.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resulto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	8/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL SISTEMA DE PRESTACIÓN SOCIAL BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS SUSCRITO EL DÍA 31/01/2019 CON LA EMPRESA CLECE S.A., POR UN IMPORTE DE 10.400,00 €, CON OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO GENERADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA DERIVADO DEL COVID-19.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 10.400,00 €.-, con cargo a la partida presupuestaria nº 2020.231.22644.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del presupuesto máximo del contrato del servicio de ayuda a domicilio en el Sistema de Prestación Social Básica de Servicios Sociales Comunitarios suscrito el día 31/01/2019 con la empresa CLECE, S.A., por un importe de 10.400,00 € con objeto de atender las necesidades del servicio de ayuda a domicilio generadas por la situación de emergencia sanitaria derivado del Covid-19.

TERCERO.- Incluir esta ampliación como anexo al contrato.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resultado aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	9/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE BALERMA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/09/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 1 del Mercado de Abastos de Balerna, por parte del adjudicatario D. ANTONIO GALDEANO GARCÍA, con efectos retroactivos a partir del 23/06/2020.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resultado aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DENOMINADO: CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	10/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Técnico en Gestión de Contratación.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo quiere hacer hincapié en que el funcionamiento de los puestos de los mercados de abastos no es como se concibieron en un principio. Por un lado, la gran mayoría de los miembros de las familias trabajan en horario de mañana por lo que horario de los mercados municipales no es el adecuado, y por otro lado, las grandes superficies están copando todas las ventas porque su oferta de servicios hace que los usuarios acudan con mayor frecuencia a ellos, y a todo lo anterior se une la falta de aparcamientos en los mercados de abastos como en el caso de El Ejido centro, lo que hace que los concesionarios de los puestos de éstos los vayan abandonando. El Ayuntamiento debería de replantearse la utilización de esos espacios públicos para otros usos municipales, como para espacios culturales o pequeños viveros de empresas con ayudas económicas del Ayuntamiento a los jóvenes y nuevos emprendedores para que monten su pequeño negocio; y otra opción puede ser acondicionarlos para centros juveniles; en definitiva, darle otra reutilización.

El **Alcalde** responde que como planteamiento general no le parece mal la propuesta del grupo socialista, pero habrá que ir analizando la situación de cada mercado. Hay que ayudar a todos esos comerciantes. El problema del aparcamiento en el centro de El Ejido se está estudiando y en breve se dispondrá de las conclusiones de la asistencia técnica que se contrató y se plantearán una serie de iniciativas que serán positivas para el pequeño comercio, y en el resto de los núcleos quizá la problemática es otra. En Balerma, con los fondos operativos de desarrollo pesquero se ha realizado una propuesta para reutilizar la planta superior del mercado de abastos de dicho núcleo. Y en el resto de los núcleos, el esfuerzo que realiza el Ayuntamiento en los mercados tiene que ir acompañado de una demanda real tanto de industriales como de los consumidores. Y donde no haya esta demanda se puede plantear una reconversión de los mercados que incluso puedan servir de acicate a los puestos que queden.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo denominada: "CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	11/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de las "CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

TERCERO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

CUARTO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local para la interpretación del contrato y para la adjudicación de los puestos vacantes.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 07/09/2020.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que a su grupo le parece bien la modificación, pero que si la subvención puede alcanzar hasta el 100 por 100 de las actividades a desarrollar, espera que sea un reparto equitativo.

Dña. María José Martín Ruiz, Concejala Delegada de Deportes, expone que efectivamente así será, pues los clubes podrán desarrollar mejor su actividad; por otra parte, agradece el trabajo que realizan los clubes deportivos especialmente en estos tiempos de pandemia.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

1.1 Actualización de la Ordenanza de Subvenciones del IMD de El Ejido a la normativa vigente.

1.2 Añadir el art. 4 sobre gastos subvencionables, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo.4. GASTOS SUBVENCIONABLES

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	12/62


harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como: gastos de personal de la entidad, derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces, gastos de desplazamiento y alojamiento para competiciones, gastos de pólizas de seguros, vestuario y equipación deportiva, material fungible y equipamiento deportivo.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o gastos de procedimientos judiciales”.

1.3 Modificación del art. 9 que ahora es el art.10, al ser incluido el nuevo artículo 4 mencionado con anterioridad, y que quedará redactado como sigue:

“Artículo 10.- CUANTÍA

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados supere el coste de la actividad a subvencionar.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a la subvención, pudiendo llegar al 100% del presupuesto presentado”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo inicial se expondrá al público durante treinta días en el portal de transparencia del Ayuntamiento de El Ejido, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, y se considerará definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten alegaciones al mismo, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A continuación, se procederá a la publicación del texto íntegro definitivo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación hasta su derogación o modificación expresa.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE TIPO DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que su grupo solicita que se retire el punto del orden del día.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	13/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6da/Q==					

El **Secretario** informa que precisamente se acaba de votar y aprobar la inclusión del mismo en el orden del día.

El **Sr. Alarcón Morales** responde que no ha podido intervenir por problemas de la conexión. Expone que no procede la inclusión en el orden del día porque la referencia legal que hace la exposición de motivos de la moción, el Real Decreto-ley 27/2020 no ha sido ratificado por el Congreso de los Diputados, por lo que no tiene encaje su fundamento.

El **Alcalde** expone que se puede retirar la referencia al Real Decreto-ley, pero en lo demás es perfectamente válida la moción pues hace referencia a los costes que tiene la financiación de nuestro Ayuntamiento, y poder aprovechar los remanentes de nuestros recursos en la tarea que tenemos.

El **Sr. Alarcón Morales** replica que él no lo ve así por las razones dichas porque al no convalidarse el Real Decreto-ley estamos como estábamos, en la misma situación.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno, expone que se hace una referencia al Real Decreto-ley únicamente porque en base al mismo hay una Resolución del PSOE por la que se determinan las condiciones financieras en las que se van a firmar los préstamos por los remanentes de tesorería, y no se entiende el criterio de que si el Ayuntamiento presta al Estado sus remanentes el interés que reciba sea distinto que a viceversa en detrimento del Ayuntamiento, y por esto entiende que la moción procede: se pide el mismo trato, y en este sentido es indiferente que se haya convalidado o no el Real Decreto-ley, puesto que la Resolución está publicada en el BOE y establece las condiciones de financiación, cuyo tipo de condiciones financieras es distinto según sea el prestamista el Estado o los Ayuntamientos, en detrimento de éstos, y lo que se pide es que las referidas condiciones sean las mismas en un sentido o en otro.

Indica el **Secretario** que como no ha podido intervenir el concejal procede repetir el voto de la inclusión de la moción en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F.

Sometida de nuevo a votación la ratificación del punto, se obtiene el siguiente resultado: 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 CIUDADANOS; ninguna abstención; Y 4 votos en contra correspondientes al PSOE, por lo que se aprueba por MAYORÍA y se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto:

A continuación el Secretario da lectura a la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del siguiente tenor literal:

“Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de El Ejido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97.3, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la siguiente MOCION

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	14/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ESTABLECER UN TIPO DE INTERES CERO
PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS CON EL FONDO DE
FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES (FFEELL)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 11 de agosto, se publicaba en el BOE Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las condiciones financieras aplicables a las operaciones de préstamo entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales, según los términos previstos en el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las Entidades Locales.

Según esta Resolución, las Entidades Locales que participen y se beneficien del fondo presupuestario de 5.000 millones que se acordó con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se beneficiarán de un tipo de interés efectivo del 0% y podrán ahorrarse los hasta 70 millones de euros anuales de intereses que hoy están pagando por tener sus remanentes en las entidades financieras. También tendrán la posibilidad de optar por un reintegro a 15 años y obtener así un tipo de interés del 0,05%.

El acuerdo con la FEMP y el Real Decreto-Ley contempla que "el tipo de interés anual que se determine para los préstamos formalizados no podrá superar el coste equivalente de financiación de la Deuda del Estado"; pues bien, esta condición legal arroja un tipo de interés negativo para el préstamo a diez años, en concreto del -0,192%, pero se nos dice desde el Gobierno, que en cualquier caso, el Ministerio de Hacienda se compromete a asumir el coste financiero de la operación de tal forma que el reintegro a 10 años conlleve un tipo de interés del 0%.

Esta medida entendemos que genera un agravio comparativo en comparación con el tipo de interés de los préstamos formalizados por municipios en riesgo financiero con el Fondo de Financiación de Entidades Locales. Sirva de ejemplo el Ayuntamiento de El Ejido, que a finales de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar la formalización de la operación de crédito resultante de agrupar todas las operaciones de crédito formalizadas con los diferentes Fondos de Financiación con anterioridad al 31/12/2018, lo que se tradujo en una operación de 132.880.606,97€, a un tipo de interés impuesto por el Gobierno del 1,242%.

Parece razonable que el dinero que se presta entre ambas administraciones, Administración General del Estado y las Entidades Locales, bien sea en una dirección (prestamos FFEELL), bien en otra dirección (Préstamos voluntario remanentes), lo sea en unas condiciones financieras similares.

Atender este requerimiento, además de eliminar agravios comparativos, se puede entender como el establecimiento de una medida extraordinaria de apoyo a la liquidez de aquellas entidades locales en situación de riesgo financiero que han quedado excluidas por el Gobierno de todas las medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las Entidades Locales adoptadas hasta la fecha. Medida esta que debe ir acompañada de la posibilidad de refinanciar las operaciones de crédito, de forma que podamos mejorar nuestra

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	15/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

capacidad inversora, contribuyendo así a la recuperación económica y social de nuestros municipios, dañados por la pandemia del covid-19.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a modificar las condiciones financieras de las operaciones de crédito formalizadas al amparo del acuerdo adoptado por la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos de fecha 14 de marzo de 2019, derivadas de su medida 3, referente a la "agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL", fijando un tipo de interés del 0% para las mismas, y con efecto desde el mismo momento de su formalización.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a permitir la ampliación del período de amortización de los préstamos referenciados anteriormente en 10 años, independientemente de la carga financiera que el Ayuntamiento presente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Hacienda y Función Pública".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que procede lo que se está pidiendo en la moción, como ha dicho anteriormente, al margen de que lo expresado en la exposición de motivos, pues la Resolución establece cómo se ha de calcular el tipo de interés y el criterio que entiende el Estado que es de aplicación, y lo que se pide con la moción es que se establezca un tipo de interés 0 para el préstamo que el Ayuntamiento tiene firmado, como ocurre en otros Ayuntamientos que están en la misma situación, con el Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, y máxime cuando en las diversas medidas que se han ido aprobando no ha habido ninguna que venga a paliar la situación de los Ayuntamientos que como el nuestro están en situación de riesgo financiero, por lo que el interés 0 y aumentar el plazo de amortización se puede entender como una medida extraordinaria de apoyo a la liquidez de los Ayuntamientos como el de El Ejido, y así, en nuestro caso, nos ahorraríamos de pagar 1.650.000 euros, aproximadamente, de interés que nos cuesta anualmente esta operación al tipo actual que es el 1,242 por 100, o bien porque se amplíe el plazo de amortización del préstamo en diez años, que pensaba que se iba a haber llevado a cabo el año pasado cuando el Gobierno de la Nación aprobó medidas, pero se inventó un concepto que nadie esperaba que consistía en tener una carga financiera elevada para poder entrar en la ampliación de las operaciones de crédito a diez años, y al menos conseguir que esa medida sea de aplicación para nosotros, y así conseguiremos liquidez para atender todas las necesidades que estamos teniendo para luchar contra los efectos del COVID19, y por otro lado nos permitirá mejorar nuestra capacidad inversora que mejore y reactive la economía de nuestro municipio.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que visto lo visto, esta moción es una total irresponsabilidad por lo que ha dicho anteriormente: no ha sido convalidado el Real Decreto-ley, por lo que la exposición de motivos debía de ser nula.

Dicho lo anterior, continúa diciendo que esta moción es demagógica pues es inviable desde el punto de vista del riesgo del crédito y de las condiciones financieras asociadas al

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	16/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

mismo. Es como si ahora todo el Gobierno de Rajoy que puso en marcha la legislación de medidas financieras y ahorrativas, avergonzara al propio Partido Popular. Las condiciones de las operaciones crediticias acogidas al Fondo de Financiación fueron aprobadas en 2014 por el Gobierno del Sr. Rajoy. Por tanto, se trata de una reestructuración de deuda con alargamiento de plazos que en unas condiciones normales supone un tipo de interés más alto. Y todas estas medidas vienen como consecuencia de la modificación del artículo 135 de la Constitución.

Si el Sr. Rivera hubiera aceptado retirar la moción se hubiera hecho una acorde con lo que se ha de pedir para el Ayuntamiento, que él es el primero que lo pide: más plazo y mejor tipo de interés, y quizá se hubiera aprobado por unanimidad, en vez de encabezonarse en una exposición de motivos siempre partidista y siempre hiriendo al Gobierno de la Nación, porque el grupo popular del Ayuntamiento tiene distintas varas de medir según quien gobierne en Madrid. Es lamentable que la demagogia del PP y de otros partidos del arco parlamentario hayan conseguido tumbar el Real Decreto-ley. Y es curioso que hayan sido Ayuntamientos los que con su actitud han impedido que todo lo bueno que aportaba dicha norma se hubiera aplicado en lo que se refiere a un fondo extraordinario para inversiones con los remanentes entre 2020 y 2021, tal y como propuso el Gobierno de la Nación. Antes de fin de año, si se hubiera aprobado el Real Decreto-ley, el Estado hubiera pensado las condiciones financieras aplicables al préstamo de nuestro Ayuntamiento y que llevamos arrastrando muchísimos años.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo defiende esta moción puesto que considera que las condiciones financieras deben de ser paritarias para todas las instituciones, tanto para el Estado como para los Ayuntamientos, y si no fuese así, constituiría un agravio comparativo. El Gobierno de la Nación ha pretendido aprovecharse de la situación de riesgo financiero que padecen los Ayuntamientos. El nuestro está en una situación financiera lamentable, incluso se podría calificar de grave y que con la situación del COVID se va a agravar mucho más. Su grupo entiende que es preciso que el Estado permita mecanismos de financiación de carácter extraordinario que puede revertir en ellos mismos. A finales de junio de 2018 nuestro Ayuntamiento tenía una deuda viva de unos 150.000.000 €, y que conforme a los acuerdos de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, nuestro Ayuntamiento acordó en pleno de octubre de 2019 la agrupación de préstamos a un interés bastante recomendable, el 1,242 por 100, que fue aprobada por unanimidad. Su grupo entendía que presentaba un claro beneficio para los intereses de la hacienda municipal y para los ciudadanos de nuestro municipio. No hay que olvidar que no se permite que los superávits municipales no sean destinados a inversiones municipales, sino que se han de destinar a otras financiaciones o para pago de deuda anticipada.

Cree que esta moción debía de estar exenta de tintes ideológicos porque todos entienden que nuestro Ayuntamiento precisa de medidas extraordinarias de financiación para dar todos los servicios que necesitan los vecinos de este municipio; también cree que el Estado debe de darse cuenta del esfuerzo que estamos haciendo entre todo, y por esto su grupo la va a apoyar.

El **Alcalde** le dice al Sr. Alarcón Morales que difícil papel tiene a la hora de justificar el papel del Gobierno con respecto a los remanentes de tesorería, no ya para esa ayuda inexistente que para el Ayuntamiento que representa es de cero euros, y además solamente nos permite utilizar los remanentes para financiar deuda.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que la moción no tiene ninguna demagogia, pues expone de forma objetiva las normas y su contenido, de lo que se deduce un agravio comparativo sobre la financiación, y lo único que se pide es el mismo criterio; e independientemente de la no

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	17/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6da/Q==				

convalidación del Real Decreto-ley, lo que se solicita es tipo de interés cero y ampliación del periodo de amortización en diez años. La demagogia es la del Sr. Alarcón, pues defiende un trato desigual en las condiciones financieras en función de que el prestamista sea el Estado o los Ayuntamientos en perjuicio de éstos.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que se podía haber redactado otra moción con otra exposición de motivos, que siempre va a estar a favor de las medidas que mejoren la situación financiera de nuestro Ayuntamiento, incluso de hacer una quita de nuestra deuda, y así lo ha dicho públicamente incluso en los Plenos, porque los ciudadanos de El Ejido no son culpables del estropicio que ha hecho el PP en nuestro Ayuntamiento durante los últimos treinta años, con una deuda que ha habido momentos que ha sobrepasado el 200 por 100.

El **Alcalde** concluye en que no le hubiera costado al PSOE votar a favor.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 4 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a modificar las condiciones financieras de las operaciones de crédito formalizadas al amparo del acuerdo adoptado por la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos de fecha 14 de marzo de 2019, derivadas de su medida 3, referente a la “agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL”, fijando un tipo de interés del 0% para las mismas, y con efecto desde el mismo momento de su formalización.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a permitir la ampliación del período de amortización de los préstamos referenciados anteriormente en 10 años, independientemente de la carga financiera que el Ayuntamiento presente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS EN EL EJIDO.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	18/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

"Los Grupos Políticos Municipales en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCION:

SOLICITUD DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS AL ESTADO Y A LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Municipio de El Ejido se enfrenta actualmente a una seria problemática tanto en materia de abastecimiento como de depuración de agua. El Ejido es un Municipio extenso, con una importante población urbana distribuida en ocho asentamientos principales que se jalonan en el territorio; el abastecimiento de aguas potables debe garantizarse a una gran población, que adicionalmente se encuentra ampliamente distribuida en su territorio; debido a estas circunstancias las redes de abastecimiento urbano de El Ejido son especialmente extensas y complejas, necesitando mayor número de fuentes de suministro, depósitos de regulación y conducciones de transporte que otros municipios de población equivalente.

La captación de aguas potables se realiza en la actualidad desde dos tipos de fuentes de suministro; por un lado los sondeos que extraen aguas del Acuífero Inferior Occidental del Poniente Almeriense y en menor medida por las aguas suministradas por la Desaladora del Campo de Dalías. En relación a la desaladora del Campo de Dalías, el Ayuntamiento de El Ejido tiene reservados 7,5 Hm³ anuales para el abastecimiento urbano (25% de capacidad de la planta), sin embargo en la actualidad este recurso no puede utilizarse plenamente para el abastecimiento del municipio al no haberse construido las conducciones de transporte de agua desalada con la cabecera de la red municipal de aguas de El Ejido; conducciones que deben ir acompañadas de depósitos que mejoren la capacidad de regulación del sistema.

Por otro lado, la depuración de las aguas residuales del municipio, se realiza en tres Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR), El Ejido, Balerna y Roquetas (San Agustín), siendo la EDAR de El Ejido la planta que recibe la práctica totalidad de las aguas residuales del Municipio; estimada en más de 90.000 Habitantes equivalentes (poblaciones de El Ejido, Santa María del Águila, La Redonda, Las Norias, Almerimar y Ejido Beach). Las instalaciones de la EDAR de El Ejido no sólo constan de la propia planta de depuración, si no también de una importante impulsión, un emisario terrestre y un emisario submarino para conducir las aguas depuradas hasta el mar. Estas infraestructuras fueron diseñadas en los años 80, con una capacidad de 60.000 habitantes equivalentes, hoy ampliamente superada como se ha señalado anteriormente (90.000 habitantes equivalentes, 30% sobre la capacidad de diseño), generando entre otras las siguientes problemáticas: dificultades en el óptimo tratamiento de las aguas residuales, problemas de funcionamiento en el tratamiento terciario anexo a la EDAR que permite contar con agua regenerada en el municipio y falta de capacidad de transporte de aguas depuradas

En consecuencia el Municipio de El Ejido requiere la urgente puesta en marcha de importantes inversiones en infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y depuración, que corrija esta grave situación derivada de la obsolescencia de las infraestructuras existentes, la existencia de nuevas fuentes de suministro, la dispersión geográfica y el crecimiento de la población, garantizando la adecuada prestación de estos servicios esenciales.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020	
	Juan Fco. Parra Muñoz					
ID. FIRMA	10.4.2.32		harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	19/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6da/Q==						

Hace un par de meses hemos conocido que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha informado al Consejo de Gobierno de la declaración de interés autonómico de hasta 17 nuevas infraestructuras hidráulicas; actuaciones que se podrán financiar con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma del agua tras la modificación de su objeto que se incluyó en la Ley de Presupuestos de 2019.

La Consejera, también ha señalado que las 17 nuevas actuaciones se llevarán a cabo en las ocho provincias andaluzas. En concreto, en Almería se ejecutarán las labores necesarias para el abastecimiento en alta en el Valle del Almanzora y para garantizar el abastecimiento en alta de agua desalada en el Poniente Almeriense y la capital. El Ayuntamiento de El Ejido está en conversaciones con la Consejería para definir las actuaciones que se llevarán a cabo en nuestro municipio, y que serán financiadas íntegramente con el canon de mejora.

Así mismo, en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, se incluyó dentro del anexo de infraestructuras de depuración y saneamiento a ejecutar, las obras agrupación de vertidos y colectores en El Ejido y sus núcleos; obras que van camino de los diez años esperando su ejecución.

También es notorio las varias reuniones de la Consejera de Agricultura, Carmen Crespo, con el Ministerio de Transición Ecológica, para desbloquear la ejecución de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés general del Estado, y que en el caso de Almería, habría un compromiso en principio por parte del Ministerio para incluir como prioridades las ampliaciones de las depuradoras de El Ejido, Adra y Roquetas de Mar.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a firmar un protocolo de colaboración para hacer posible la ejecución de las obras de ampliación del conjunto de las instalaciones de la EDAR de El Ejido, declaradas de Interés General del Estado.*
- 2. Que la Junta de Andalucía retome la ejecución de las obras previstas en la Orden de 26 de Octubre de 2010: Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido y sus núcleos.*
- 3. Instar a la ejecución de las obras de abastecimiento en alta de agua desalada, una vez se concluyan y entreguen los proyectos definidos en las conversaciones con la Junta de Andalucía sobre las condiciones e infraestructuras necesarias para garantizar el abastecimiento en lata de agua desalada con la cabecera de la red municipal de aguas de El Ejido.*
- 4. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”.*

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El Alcalde expone que esta moción se presenta a colación de una iniciativa presentada por el PSOE y sobre la que todos los grupos políticos municipales decidieron ampliarla y hacer referencia a la necesidad que realizar obras de depuración, reutilización y abastecimiento. Las conversaciones con la Junta de Andalucía van muy bien, se están

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	20/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

redactando los proyectos para articular una mejora de la red de abastecimiento urbano, y asimismo espera que la Secretaria de Estado del Ministerio de Medio Ambiente ponga en cuanto antes las acciones necesarias para ampliar la capacidad de la depuración de nuestra EDAR. Cree que la moción se mejora sustancialmente y espera que estén completados todos los proyectos antes de fin de año y remitirlos a la Consejería de Medio Ambiente y se invierta en nuestro municipio, a estos efectos una cantidad superior a 9.000.000 €, que es la cantidad que los ejidenses habrán pagado en concepto de canon autonómico en los recibos del agua, en infraestructuras hidráulicas que para nosotros son muy necesarias.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno, expone que la moción es clara en cuanto que plantea los problemas relativos al agua que hay en nuestra comarca y en especial en El Ejido en lo referente al abastecimiento de agua potable cuyo principal problema es la falta de conducciones de ramales para la distribución del agua desde la desaladora en alta a nuestro sistemas de redes, y en esto es lo que se está trabajando con la Junta de Andalucía, y a su vez, recuerda la moción, que ya en octubre de 2010, en respuesta al necesidad de agrupar vertidos y colectores en El Ejido, la Junta de Andalucía declaró de interés general estas obras y a financiarlas con el canon autonómico de mejora, obras que llevan diez años paralizadas, y se pide que se retomen, así como al ampliación de la EDAR, que todos sabemos que está atendiendo una capacidad muy por encima de la prevista inicialmente, ampliación que está declarada de interés general por el Estado, y lo normal es que se establezca un protocolo entre la Comunidad Autónoma y el Estado para desbloquear la ejecución y financiación de estas obras muy importantes y cuya inversión rondará los 80.000.000 €.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que a su grupo le parece muy bien que la moción solicite las actuaciones que dice en materia hídrica que buena falta hace a nuestro municipio. Después de tantos años de la gestión indirecta del servicio de aguas, ya vemos cómo han quedado sus infraestructuras, y es más necesario que nunca actuar ya.

Pero no puede pasar de largo las diferentes varas de medir que tiene el Sr. Rivera cuando presenta mociones, y dice esto porque no es la primera moción que viene a este Pleno en el que se solicita a la Junta de Andalucía la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en nuestro municipio, y hay que darse cuenta cómo utiliza el populismo barato en contra de los ciudadanos de El Ejido, y recuerda la exposición de motivos de las mociones que presentaba hace algunos años cuando gobernaba en la Junta de Andalucía el PSOE, en las que se decía que los vecinos de El Ejido ya había visto cómo el impuesto autonómico le había supuesto un incremento en la factura del agua desde 2011 y que a finales de 2018 cifraba en cerca de 7.000.000 €, y se hacía hincapié en el hecho de que hace mucho tiempo que la EDAR de El Ejido necesita una ampliación, y se recordaba que para nuestro municipio se preveía por Real Decreto la ampliación de la EDAR por un importe de caso 30.000.000 €, y que los costes correspondientes, de acuerdo con la normativa europea debía de correr a cargo de los usuarios, incluso el Sr. Rivera llegó a pedir en dicha moción que El Ejido no pagara el canon autonómico y que se invirtiera en infraestructuras en El Ejido.

No va a leer la moción de entonces, pero le dice al Sr. Rivera que la forma de dirigirse a los gobernantes de la Junta de Andalucía sobre estas cuestiones es muy distinta en función de que gobierne en ella el PSOE o el PP, y un gobernante, y el Sr. Rivera lo es, tiene que ser leal con todo el pueblo de El Ejido, y cuando pida, que pida lo mismo para uno que para otros.

A la moción que se trae hoy el grupo socialista no le ha puesto ninguna pega, la ve correcta porque supone un beneficio para El Ejido, de la misma manera que su grupo hubiera

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	21/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

aprobado la moción del punto anterior, si se hubiera cambiado la exposición de motivos, pero no, siempre va el gobierno municipal con el populismo, y no quiere que esto vaya a más. Hay que pedir todo lo que sea beneficioso para nuestro municipio, y lo va a apoyar el grupo socialista pero los populismos no son buenos.

El Sr. Rivera Callejón responde que no tiene nada que ver la situación actual con la que había cunado se planteaba ese tipo de mociones; precisamente lo que el PP ha defendido en El Ejido es que la ampliación de la depuradora se hubiera declarado de interés general, que es lo que tenía previsto la Junta de Andalucía en el Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir, que estas obras las iba a ejecutar el Estado a través de ACUAMED, y esta empresa aplica lo que dice la Directiva Marco de Agua, esto es, que hay que recuperar el coste de todas las infraestructuras que tengan que ver con el ciclo integral del agua, con lo que teníamos que costearlas los ejidenses. Hoy, sin embargo, la Consejera está tratando con el Ministerio de Transición Ecológica desbloquear las obras de ampliación de las EDARs, Roquetas, Adra y El Ejido, con lo que el coste para los ejidenses va a ser cero puesto que la financiación va a ser asumida entre la Administración Autonómica y la Estatal, y es que hay que tener en cuenta que hay un impuesto que se recauda para hacer frente a estas obras, por lo que el planteamiento no tiene nada que ver. Quien hace demagogia es el PSOE puesto que la Junta de Andalucía en su momento no aportaba nada con el pretexto de que se trataban de obras declaradas de interés general por el Estado, por lo que el problema que el PP ponía de manifiesto entonces era el de la doble imposición a la que nos íbamos a ver sujetos: el incremento de los recibos de agua por el canon autonómico para hacer frente a estas infraestructuras y que se le abona a la Junta de Andalucía, más de un millón de euros al año, y por otro lado, las obras de infraestructura relacionadas con el abastecimiento, suministro y depuración, como están declaradas de interés general, que las haga la empresa pública estatal ACUAMED, y que el importe se lo pague el Ayuntamiento a dicha empresa, por lo que estamos pagando doblemente las mismas infraestructuras; esto es lo que el PP no estaba dispuesto a admitir, situación que ahora mismo no se da y ya se está viendo que todas estas infraestructuras se van a financiar con cargo al canon autonómico del agua y garantizar así el suministro de agua en alta para nuestro sistema y consumir en nuestros grifos los 7,5 Hm cúbicos que El Ejido tiene asignado en la desaladora y contribuir así a la recuperación de nuestros acuíferos, y tendremos infraestructuras de más valor que lo que llevamos pagado con el canon de infraestructura, por lo que la demagogia es la del PSOE.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal de Ciudadanos, expone que este debate se convierte como siempre en un pim pam pum político. Se debe de tener en cuenta las deficiencias de las infraestructuras hídricas de la red urbana que sufre continuas roturas debidas a que la empresa que gestionó el agua no invirtió lo suficiente en el mantenimiento de estas infraestructuras, y no puede entender cómo se procedió a ampliar cinco años más el contrato por parte de este Alcalde a esta empresa. Esperemos ahora que desde DUE podamos impulsar un plan de mejoras y de inversiones que modernicen estas instalaciones y la red de suministro de agua. Hay que tener en cuenta el sistema de depuración e impulso de aguas fecales que presenta graves problemas en la EDAR de la Cañada de Cabriles, por lo que debemos de pedir a las Administraciones la aplicación del canon autonómico cobrado.

No solamente debemos de tener en cuenta el suministro urbano sino también el agrícola, y como quiera que las comunidades de regantes y la Junta Central de Usuarios como son entidades privadas invierten para que esa agua no se desperdicie y en la sostenibilidad, reutilización y viabilidad tanto en el aspecto económico como en el medioambiental. El acuífero inferior está esquilado y el superior salinizado por las extracciones de agua, y en algunos puntos como en la Balsa del Sapo, el agua brota con el consiguiente peligro, como es

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	22/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

conocido, al núcleo de Las Norias y a las propias explotaciones agrícolas cercanas a esta zona. Efectivamente, estas obras fueron declaradas de interés general por la Ley del Plan Hidrológico Nacional, y posteriormente se planificó para que dentro de la concesión y competencias que tiene la Junta Central de Usuarios se ejecutaran esas infraestructuras para usar su agua para riego agrícola, pero de la misma manera, nada de nada, sino que seguimos gastando energía eléctrica para sacar el agua de la Balsa del Sapo y tirarla a la rambla y terminar en el mar. Cree que estos aspectos deben de tratarse también en la moción para que se tomen medidas por parte de las Administraciones competentes, pues se trata de un problema que viene a lo largo del tiempo y es un problema de todos, en el que ha habido dos gobiernos socialistas y uno del partido popular y nadie se pone de acuerdo. A ver si ahora con el Gobierno de PP y Ciudadanos en la Junta de Andalucía, y el Gobierno del Partido Socialista en España se le da la vuelta a esta situación. Cualquier lluvia fuerte o inundación que venga puede dar lugar a graves problemas en Las Norias, por lo que todos los grupos políticos deberían de poner de su parte para solucionar este problema e instar a todas las Administraciones, sean del color que sean, a solucionar este asunto.

El **Alcalde** responde que no se han producido los cinco años de prórroga a la empresa que prestaba el servicio de agua en El Ejido.

Coincide en gran parte con lo expuesto por el Sr. Bretones en que es muy importante la planificación hidrológica. Se ha querido centrar esta moción en los colectores, depuración y abastecimiento porque en esta línea iba la moción presentada por el grupo socialista, y propone que para el próximo Pleno se profundice en la sostenibilidad hídrica de toda la comarca, incluso de la misma cuenca, que se está tirando agua muy cerquita en la comarca granadina, reutilización y aumentar la eficiencia en el uso del agua, cuestiones que le preocupa mucho, y ojala que la solución de estas cuestiones fuera tan fácil como presentar y aprobar mociones, pero esta planificación se tiene que hacer y le consta que se está trabajando con rigor por parte de la Consejería de Medio Ambiente, y cree que el Estado también tiene mucho que decir en estas cuestiones.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que tenemos un serio problema, y el PP lo sabe; esto ya es política, y el problema es la poca relevancia que tiene el PP de El Ejido dentro del PP. El PP de El Ejido habla mucho de la Consejera de Agricultura, pues parece que a ella El Ejido con respecto a otros pueblos le importa bien poco: cree que la foto de este verano lo dice todo. El motor económico de la zona es El Ejido que es quien está tirando del carro en este preciso momento. Y dentro de la estructura de la Junta de Andalucía El Ejido solamente tiene una Dirección General, nuestro antiguo compañero concejal, Manuel Gómez. Y resulta que para Almería se destinan 15.000.000 € para infraestructuras hídricas, y para Roquetas de Mar 10.000.000 €, y esto ya está escrito y dicho, mientras que para El Ejido, cero patatero, por mucho que diga el Alcalde que están negociando, pero el resultado hasta la fecha es cero, y se teme mucho que va a venir cero a pesar de todas las necesidades que tiene nuestro municipio. Esto es lo que ve desde fuera porque la situación ha cambiado muy poco, al revés, está empeorando: las infraestructuras que tenemos son caóticas. Vamos a ver cómo se pone en marcha el plan de infraestructuras hídricas y quién lo financia. Roquetas está gastando toda el agua desalada, Almería mucha, y otros municipios ya tienen las conexiones hechas.

El **Alcalde** responde que falta de relevancia la del Sr. Alarcón Morales que lleva al frente del PSOE y como militante activo con un Gobierno de su mismo signo político muchos años, y esas obras, cero; y presenta la iniciativa porque se guía por lo que lee en los medios de comunicación, no quiere creer lo que se le traslada desde el equipo de Gobierno, y le reitera que ya han mantenido varias reuniones a nivel técnico con la Dirección General de

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	23/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6da/Q==					

Infraestructuras Hídricas y han ido concretando cada uno de los proyectos que lo están redactando en la actualidad. La diferencia con respecto a Almería y Roquetas es que ahí, sí los miembros del PSOE habían avanzado un poquito más y tenían los proyectos hechos y por eso se ha podido acortar esos tiempos. El espera que bastante antes de final de año estén los proyectos redactados y entregados a la Consejería, y agradecer que dentro del canon autonómico se hayan contemplado infraestructuras importantes en materia de abastecimiento y que se han tenido que ir cotejando una a una porque tampoco pueden encajar todas, pero sí las que permitan garantizar el abastecimiento y completar alguna infraestructura que no había culminado ACUAMED y que son muy importantes de cara al abastecimiento de agua desalada. Si el Sr. Alarcón quiere seguir por la línea que va en este Pleno, se está luciendo con todas las mociones. Le sugiere que se lea mejor lo que le escriben o que se coordine mejor con ellos porque no se aclara.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a firmar un protocolo de colaboración para hacer posible la ejecución de las obras de ampliación del conjunto de las instalaciones de la EDAR de El Ejido, declaradas de Interés General del Estado.

SEGUNDO.- Que la Junta de Andalucía retome la ejecución de las obras previstas en la Orden de 26 de Octubre de 2010: Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido y sus núcleos.

TERCERO.- Instar a la ejecución de las obras de abastecimiento en alta de agua desalada, una vez se concluyan y entreguen los proyectos definidos en las conversaciones con la Junta de Andalucía sobre las condiciones e infraestructuras necesarias para garantizar el abastecimiento en lata de agua desalada con la cabecera de la red municipal de aguas de El Ejido.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE CENTRO DE SALUD EN ALMERIMAR.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	24/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

El Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal CIUDADANOS del siguiente tenor literal:

“D. Cecilio Vargas Peláez en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del artículo 46.2.e) de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, y artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la siguiente

MOCIÓN:

Exposición de motivos:

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, dice que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar (...).”

El Informe de la Conferencia Internacional sobre atención primaria de salud, celebrada en ALMA – ATA en 1978, dice en su capítulo V y VI:

V. Los gobiernos tienen la responsabilidad de la salud de sus poblaciones, que puede ser conseguida sólo mediante la provisión de unas medidas sanitarias y sociales adecuadas. Un objetivo social principal de los gobiernos, organizaciones internacionales y el total de la comunidad mundial para las próximas décadas, debería ser la promoción, para todos los habitantes del mundo, en el año 2000, de un nivel de salud que les permitiera llevar a cabo una vida productiva social y económicamente. La atención primaria de salud es la clave para conseguir este objetivo como parte del espíritu de justicia social del desarrollo.

VI. La atención primaria de salud es la atención sanitaria esencial, basada en la práctica, en la evidencia científica y en la metodología y la tecnología socialmente aceptables, accesible universalmente a los individuos y las familias en la comunidad a través de su completa participación, y a un coste que la comunidad y el país lo pueden soportar, a fin de mantener cada nivel de su desarrollo, un espíritu de autodependencia y autodeterminación. Forma una parte integral tanto del sistema sanitario del país (del que es el eje central y el foco principal) como del total del desarrollo social y económico de la comunidad. Es el primer nivel de contacto de los individuos, las familias y las comunidades con el sistema nacional de salud, acercando la atención sanitaria al máximo posible al lugar donde las personas viven y trabajan, constituyendo el primer elemento del proceso de atención sanitaria continuada.

La Constitución Española recoge en su artículo 43 “1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud. 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a

25

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 25/62


harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==

través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.”

La Ley Orgánica 2/2007, Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 22 la garantía en el territorio Andalúz que recoge el artículo 43 de la Constitución Española y atribuye las siguientes competencias en el artículo 55.2 “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos,(...)”

La Administración de la Junta de Andalucía describe la atención primaria sanitaria como la que prestan los médicos de familia, pediatras y personal de enfermería en los centros de salud y consultorios. Por lo general, es el primer nivel de acceso de la población al Sistema Sanitario Público de Andalucía y se caracteriza por prestar atención integral a la salud. Comprende la asistencia preventiva, curativa y rehabilitadora así como la promoción de la salud, la educación sanitaria y la vigilancia sanitaria del medio ambiente.

El núcleo de Almerimar, cuenta con una población oficial de 9.018 habitantes, a fecha 1 de enero de 2020, presentando un incremento, en tasa interanual de poblacional, superior al 5% en los últimos 5 años. En la actualidad esta localidad cuenta con un Consultorio instalado en unos locales bajo viviendas, y está dotado con 3 médicos de familia, 1 facultativo de atención pediátrica y 2 profesionales de enfermería, además del personal administrativo y de limpieza.

La Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN), elaboró un Proyecto en el año 2006 donde indicaba que para poder dar una atención de calidad, en la asistencia sanitaria primaria, la dimensión de los cupos médicos debía corresponderse con una ratio de 1500 usuarios por médico de familia y 900 pacientes por pediatra, algo que califica la citada Entidad como objetivo necesario para mejorar la relación médico-paciente. En Abril de 2019 el Ministerio de Sanidad redacta junto a las Administraciones Sanitarias de las Comunidades Autónomas y Organizaciones representantes de los profesionales y pacientes, el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, en la que en su Estrategia B, bajo el título “Consolidar una política presupuestaria y de Recursos Humanos que garantice la efectividad y la calidad de la Atención Primaria de la Salud”, subdivide varios objetivos, encontrando en el B.2.6 una acción encaminada a establecer de manera oficial un cupo o ratio máximo de asignación de pacientes por profesional médico de Atención Primaria, indicando 1500 pacientes para medicina de familia y 1000 para pediatría. En parecido sentido se manifiesta el Informe sobre profesionales de cuidado de enfermería -Necesidades 2010-2025- del Ministerio de Sanidad, que concluye, entre otros aspectos, en que la cobertura de profesionales de Enfermería General en Atención Primaria debe ser 1 por médico. En base a este cálculo de cupos de efectivos sanitarios, en lo que respecta a la localidad de Almerimar se cuenta con una proporción aproximada de ratio de 7.470 pacientes mayores de 14 años y 1.720 menores de esta edad, que suman una demografía de atención primaria a la salud de 9.190 pacientes de manera global. Por lo tanto el actual cupo de usuarios que existe en este núcleo ejidense a día de hoy es de 2.490 pacientes/médico y 1720 pacientes/pediatra, lo que como vemos sobrepasa de manera exponencial las recomendaciones de las Autoridades

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 26/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Sanitarias, y si aplicamos el alcance de cupo/ratio a la atención de enfermería el promedio se eleva hasta los 4595 pacientes/enfermero/a. Esto es una situación de saturación de los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y que aboca a que los vecinos de Almerimar no tengan acceso a unos estándares de calidad conforme a lo que corresponde a una población con este padrón de habitantes.

ACUERDO:

1. Poner por parte del Ayuntamiento de El Ejido a disposición de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, una parcela dotacional para albergar un nuevo Centro de Salud en Almerimar, adaptado a las necesidades reales de población que tiene dicho núcleo en la actualidad.
2. Instar a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, a la construcción y puesta en servicio de un nuevo Centro de Salud en el núcleo de Almerimar, en base al punto 1 de este acuerdo, a la mayor brevedad de tiempo posible.
3. Instar a la Consejería de Salud y Familia a que modifique el tipo de este ente sanitario de Consultorio a Centro de Salud.
4. Solicitar a la Consejería de Salud y Familia a que implemente la plantilla de personal sanitario en 1 facultativo de medicina de familia y 2 profesionales de enfermería.
5. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía y a la Delegación del Gobierno en Almería, a los efectos oportunos".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que antes de dar la palabra al portavoz de Ciudadanos quiere decir que se le ha ofrecido a dicho grupo ampliar su iniciativa, que obviamente el PP va a apoyar, y ya le comentó también que se han mantenido conversaciones con la Consejería de Salud para hacer una cesión de suelo para trasladar unas dependencias que están frente al Pabellón de Deportes de El Ejido, que se han quedado muy pequeñas, dentro de los bajos de la CC, en la entrada del puerto, y también una parcela que está justo enfrente del CEIP de Almerimar, de aproximadamente 3.000 metros cuadrados y que de ejecutarse las obras permitiría dejar el centro que tienen en la actualidad en alquiler y con la posibilidad de ir ampliando a futuro. También hay conversaciones con el Delegado de Salud para mejorar a corto y largo plazo la atención sanitaria en nuestro municipio, que pasa por la construcción de un nuevo centro de salud en El Ejido y seguir mejorando la situación de los núcleos, pero no es menos cierto que en este último año se ha remodelado el centro de salud de Almerimar y se ha ampliado también en un médico con su enfermería, y con conversaciones avanzadas en algunos aspectos.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que a su grupo le parece bien que se estén dando pasos para llevar a cabo un centro en el núcleo de Almerimar porque efectivamente como bien sabemos este núcleo está creciendo de forma exponencial, como se dice en la moción, y en la actualidad la sanidad pública cuenta con un consultorio en alquiler instalado en los locales bajos de un edificio y que no le parece la mejor ubicación para un centro sanitario ni antes ni ahora que se está pasando por la pandemia. El consultorio de Almerimar cuenta con personal sanitario de tres médicos de familia, un pediatra y dos profesionales de enfermería, además de personal administrativo y de limpieza, y entiende

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 27/62

harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==

que es de todo insuficiente este personal para un núcleo costero, y no solo por el personal que tiene, sino que también se refiere a los servicios que puede presentar un consultorio que son mucho más limitados que los de un centro de salud, pues no cuenta con servicios de urgencia, el que más cerca está dista ocho km. de distancia, y también daría servicios a otros núcleos costeros cercanos del municipio cuya población aumenta exponencialmente en época estival. Y en cuanto al personal, de acuerdo con los criterios de la Sociedad Española de Atención Primaria, corresponde una ratio de 1.500 usuarios por médico de familia y 900 por pediatría, y el cupo de usuarios por médico en Almerimar viene siendo de 2.490 y 1.790, respectivamente, y el cupo de enfermería, 4.595. Entiende que la situación de la sanidad está en la actualidad como está por la pandemia, pero no se puede obviar que el centro de Almerimar está saturado y que aboca a lo vecinos de Almerimar a que no tengan unos estándares de calidad acorde a su población. Su grupo trae esta moción porque cree que es relevante para este núcleo urbano residencial de su origen como una entidad de conservación, y hay que prestarle todos los servicios públicos necesarios y adecuados, y entre ellos los de salud.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a apoyar esta moción, pero echa en falta que se hubieran incluido algunos aspectos y peticiones que el PSOE lleva reivindicando por las necesidades que tenemos en nuestro municipio en cuanto a materia sanitaria. La atención primaria es esencial en salud, como dice la exposición de motivos de la moción para proteger la salud de todas las personas, y además es un derecho constitucional recogido el art. 43 del texto constitucional. También hace referencia la moción a la Ley Orgánica de 2007 del Estatuto de Autonomía de Andalucía por el que se regulan las competencias en materia de salud. Habla de la responsabilidad del gobierno en materia de salud y de la saturación que existe en el sistema público andaluz de salud, de tener una atención sanitaria de calidad, y ahora mismo, como ha dicho el Sr. Vargas no tenemos ni en Almerimar ni en El Ejido esos estándares necesarios para tener una sanidad de calidad en todos los núcleos y en todo el municipio de El Ejido. Con estos mismos datos, y con esta exposición de motivos que los refleja muy bien, su grupo incluiría además, un centro de salud en Ejido sur, el refuerzo sanitario en todo el municipio tanto en personal como en medios, los centros de salud de todos los núcleos están saturados; el hospital está a plena ocupación, y más con la situación de pandemia; por todo ello, echa de menos en esta moción que se añadiese, con la misma exposición de motivos el refuerzo sanitario en todo el municipio conforme ha dicho; no obstante su grupo va a apoyar la moción.

El **Alcalde** responde que a esto apelaba él cuando planteó a Ciudadanos preparar una moción conjunta con todas las necesidades, a lo que no accedió. Está de acuerdo con la portavoz del PSOE en que el hospital es una prioridad, y de hecho ya el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado una partida de 5.500.000 € y ya se le ha dado el informe favorable de idoneidad urbanística, de ampliación del hospital, pero un nuevo centro de salud también es necesario y ya está redactando la Consejería el proyecto correspondiente, y tiene que ser un centro de salud de referencia, así como incrementar los servicios en los núcleos. Y cuando concluya el orden del día se va a presentar una moción de urgencia que recoge todas las necesidades en materia de salud de nuestro municipio, y si hay algo que se haya podido echar en olvido no tiene ningún inconveniente en incorporarlo.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	28/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Poner por parte del Ayuntamiento de El Ejido a disposición de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, una parcela dotacional para albergar un nuevo Centro de Salud en Almerimar, adaptado a las necesidades reales de población que tiene dicho núcleo en la actualidad.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, a la construcción y puesta en servicio de un nuevo Centro de Salud en el núcleo de Almerimar, en base al punto 1 de este acuerdo, a la mayor brevedad de tiempo posible.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Salud y Familia a que modifique el tipo de este ente sanitario de Consultorio a Centro de Salud.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Familia a que implemente la plantilla de personal sanitario en 1 facultativo de medicina de familia y 2 profesionales de enfermería.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía y a la Delegación del Gobierno en Almería, a los efectos oportunos.

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS INSTANDO MEDIDAS FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

A continuación el Secretario indica que el Portavoz del Grupo Popular, D. José Francisco Rivera Callejón, ha presentado una enmienda a la totalidad de la moción y que va a dar lectura en primer lugar al texto de la moción y, seguidamente al de la enmienda, que son del siguiente tenor literal:

"D. Cecilio Vargas Peláez en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del artículo 46.2.e) de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, y artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la siguiente

MOCIÓN:

"Exposición de motivos:

MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

29

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	29/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	30/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la "okupación" aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son "okupados" por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDO:

1. Elaborar un Plan Municipal contra la "Okupación" Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	31/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho.
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales”.

A continuación el Secretario da lectura a la enmienda de la moción anteriormente transcrita, y es la siguiente:

“El Grupo Municipal Popular del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido y en su nombre José Francisco Rivera Callejón, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.5 del R.D. 2568, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

EXPONE:

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	32/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Que para el Pleno Ordinario del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, a celebrar hoy 14 de septiembre de 2020, y en su punto nº 16, esta previsto el debate y aprobación, en su caso, de una moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos instando medidas frente a la ocupación ilegal de viviendas; y al amparo de lo establecido en el Art. 97.5 mencionado anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular, eleva a este Pleno para su debate y votación la siguiente;

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

- Se propone sustituir el texto de la moción, que quedaría con la siguiente redacción:

MOCION POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS CONTRA LA OCUPACION ILEGAL

El problema de la ocupación, no es nuevo en España, ya que en los últimos años, tanto la población como los poderes públicos hemos ido observando como el número de casos ha ido aumentando de forma exponencial, en parte por la pasividad que determinados partidos políticos han tenido a la hora de condenar de forma rotunda esta lacra social, que tantos problemas causa al conjunto de la sociedad, ya que el fenómeno de la ocupación, no afecta solo al propietario del bien inmueble ocupado, sino que se convierte en muchos casos en un verdadero problema colectivo, ya que afecta a ámbitos de la vida tan relevantes como la salud, la seguridad y la convivencia dentro de nuestros barrios y ciudades.

Siendo conscientes de ello, tanto PP como Ciudadanos como Vox han propuesto modificaciones normativas o nuevas leyes para ejecutar desahucios exprés, y para ello se han presentado distintas iniciativas.

El pasado 1 de julio el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presentó una Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. También procede recordar que el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido en febrero de 2019 aprobó una moción en apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, presentada por Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados el 31 de enero de 2019.

El día 10 de julio el Grupo Parlamentario Ciudadanos, presenta la Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas.

Desde Vox se han registrado iniciativas en que solicitan agravar las penas a los delitos de usurpación de inmuebles y ampliar la protección de los legítimos titulares de derechos reales, como la Proposición de Ley relativa a la modificación del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de introducir los delitos de usurpación de inmuebles dentro de los recogidos en el artículo 795, y para modificar el artículo 553, en relación con esos mismos delitos, o la Proposición de Ley Orgánica relativa a la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para modificar el artículo 245, a fin de agravar las penas a los delitos de usurpación de inmuebles, ofrecer mejores herramientas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ampliar la protección de los legítimos titulares de derechos reales.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 33/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==			

Estamos ante una actividad ilegal con un aumento muy importante en los últimos tiempos y que va aumentando de una forma exponencial, y que no puede ser frenada por las distintas administraciones sin los medios legales adecuados.

A la falta de medios eficaces para la lucha contra este fenómeno delictivo, se le suma la falta de una respuesta jurídica uniforme a la hora de establecer unos criterios de actuación atendiendo los intereses que hay en conflicto, y que ha llevado a que la fiscal general del Estado, Dolores Delgado, anunciará hace pocos días en su discurso de apertura del año judicial que el Ministerio Público dictará una instrucción "que aborde el tratamiento por parte de los y las fiscales de ese fenómeno delictivo".

En cualquier caso, la solución no pasa por la instrucción que se pueda dictar, si no por la nueva normativa que se esta demandando por las distintas formaciones políticas y que otorgaría nuevas herramientas administrativas a los gobiernos para combatir esta actividad ilegal, y que son el objeto de la presente propuesta al Pleno.

Por todo lo expuesto, se elevan al Pleno los siguientes acuerdos:

1. *Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, atendiendo a los principios que inspiran las iniciativas legislativas propuestas por PP, Cs y Vox.*
2. *Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias".*

Concluida la lectura de la moción y de la enmienda el **Secretario** expone que como se trata de una enmienda a la totalidad, procede, una vez concluso el debate, votar dicha enmienda, y si es aprobada, no votar la moción quedando aprobada, en consecuencia la moción enmendada.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones

El **Alcalde** expone que su grupo ha presentado esta enmienda porque entiende que es la clave. Han tenido reuniones de coordinación con Guardia Civil y con Policía Nacional, con los Juzgados de El Ejido tratando de los juicios rápidos, han dictado muchas órdenes de ejecución, se ha resuelto la inhabilitación de viviendas por razones de salubridad y de seguridad pública; y con todas estas medidas confía que se puedan conseguir resultados. De todas formas entiende que el verdadero talón de Aquiles de este problema es la base legal, pues en todas las reuniones que ha tenido las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en determinadas circunstancias están atadas de manos porque solo es delito cuando se despoja de la posesión habitual de una vivienda cuyo titular vive en ella o la tiene amueblada, pero cuando se trata de una vivienda vacía no se produce el ilícito penal y los fondos de inversión y las entidades financieras no tienen posibilidad de acudir a los juicios rápidos. El grupo popular

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	34/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

del Ayuntamiento está en la línea de los planteamientos del Partido Popular y de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados o Vox, y piensa que este sería la verdadera solución para poder actuar, y no se puede poner en una moción que la Policía Local pueda vigilar todos los inmuebles susceptibles de ocupación ilegal, o potenciar la coordinación o cooperación institucional, o decir que las Juntas de Propietarios puedan instar los desalojos, pues aunque el papel lo puede soportar todo, hay que ser realistas, e imagina que estará en la propuesta normativa de Ciudadanos pero que se ha de recoger de forma normativa en el Congreso, o que los Ayuntamientos se subroguen en las acciones de desalojo de los propietarios, son cuestiones jurídicas que le suscitan algunas dudas. La verdadera solución pasa por tipificar en el Código Penal, como ha dicho el PP e imagina que también Ciudadanos, que en veinticuatro horas se pueda desalojar un inmueble y que lleve aparejada la acción pena privativa de libertad, en este caso de prisión de uno a tres años, y esto ya es opinable y le corresponderá decidir a nuestros representantes tanto en el Congreso como en el Senado. El año pasado, cree que en febrero, el grupo municipal del PP trajo a Pleno una moción en similares términos en que Ciudadanos y UPyD se abstuvieron, y el PSOE e IU votaron en contra, y fue aprobada en solitario por el PP, entendido que tampoco es la solución a este problema presentar mociones, pero sí es verdad que se tienen que hacer eco de un verdadero problema que están sufriendo muchos ciudadanos de nuestro municipio, pues hay mafias organizadas que sistemáticamente se dedican a ocupar edificios y generan infinidad de problemas porque encima no saben ni convivir, y constituye un lacra sobre la que se necesitan herramientas para poder afrontarla.

Se ha iniciado la vía de la inhabilitación porque de poco sirve dictar órdenes de ejecución que al final no son ejecutadas por los responsables y el Ayuntamiento ha de ejecutar subsidiariamente con lo que al final resulta que estamos haciendo actividades de limpieza sobre inmuebles que no reúnen lo requisitos porque tiene enganches ilegales y al final revierten a la situación de insalubridad, por lo que declarada la inhabilitación, se tabica el inmueble y que no se vuelva a habitar hasta que recupere las condiciones para ello. Pero esta es una vía, pero la solución definitiva la tiene el legislador y ojalá que en el Congreso Podemos y el PSOE tengan la suficiente habilidad para darse cuenta de que hay muchos vecinos que están sufriendo muchos problemas y además las ocupaciones devalúan el bloque al completo y sus inmediaciones y resulta que la principal inversión que acometemos en nuestra vida produce un grave perjuicio desde el punto de vista de la convivencia así como económico, pero tiene pocas esperanzas porque están animando a que se hagan ocupaciones de viviendas.

Esta es la visión de su grupo, no ha querido echar por tierra nada, pero piensa que se debe de reconducir la moción que embarca al Ayuntamiento en una serie de cuestiones en la que gran parte de ellas se están llevando a cabo, pero que no son la solución.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del grupo de Ciudadanos, expone que la moción pretende reclamar medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas, proponiendo norma contra los ocupas y endureciendo el delito de usurpación del Código Penal y agilizar las acciones contra quienes asaltan una casa y se apropian ilegalmente de ella, dejando al margen los supuestos de inejecuciones de desahucio en ejecuciones hipotecarias en situaciones de vulnerabilidad porque las víctimas de desahucios merecen a su grupo toda la protección en la medida de lo legalmente posible. Habría que reformar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley de Bases del Régimen Local, entre otras. Se trataría de que los jueces puedan expulsar a los ocupas en una vista previa si no pueden demostrar su derecho al uso de la vivienda, mediante un procedimiento sumario y preferente, y después del lanzamiento podría celebrarse el juicio sobre el derecho de uso del ocupa. De esta manera, el desahucio de un ocupa que

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	35/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					

ahora puede tardar hasta dos años dependiendo de la saturación judicial, se reduciría a seis meses. Sabemos que los ocupas se aprovechan de los resquicios de la ley y de la lentitud de los procedimientos que les permiten habitar la vivienda ocupada durante meses. También se pretende que las Juntas de Propietarios puedan actuar contra los intrusos, y dar también poderes especiales a los Ayuntamientos para que puedan poner fin a una ocupación cuando una comunidad de vecinos le pida que actúe si el propietario no inicia las acciones legales. Hay que aumentar las competencias tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y también la de los Ayuntamientos y hay que elevar las penas para castigar a los delincuentes. Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania e Italia disponen de procedimientos muchísimos más rápidos y eficaces de modo que bien a través de un juez, bien a través de las fuerzas de seguridad, se desaloja a los ocupantes de una manera inmediata y la propiedad y posesión de la vivienda pasa a su legítimo propietario en un plazo muy corto.

El Ayuntamiento es la Administración más próxima a los ciudadanos y por tanto quien debe de ofrecer una respuesta inmediata ante esa lacra y para ello debe de estar dotado de la potestad adecuada para hacer frente a esta problemática, de modo que su grupo pide que se acuerde un protocolo municipal para actuar ante la ocupación ilegal, se podría convocar a la Junta Local de Seguridad para intentar prevenir articulando para ello un procedimiento que sea ágil e inmediato y que contribuya a restituir los derechos de los propietarios que se vean afectados. Asimismo el Ayuntamiento podría poner en marcha un registro municipal de aquellos solares, edificios y locales que estuvieran vacíos, edificaciones ruinosas y se podría crear una comisión interdisciplinar que estaría compuesta por Urbanismo, Servicios Sociales, las Fuerzas de Seguridad, los Colegios de Abogados y los Administradores de Fincas para poder abordar esta problemática, y este órgano establecería un protocolo de actuación urgente y eficaz para dar una respuesta inmediata y eficaz a los problemas que pudieran surgir en el marco de la ocupación ilegal. También se podría poner a disposición de la ciudadanía un teléfono o email para poder comunicar cualquier incidencia. Este es un problema que afecta a muchos ciudadanos de El Ejido por lo que cree que se debe elaborar un protocolo de actuación en que los vecinos y el Ayuntamiento tengan muy claro cómo actuar. El Consistorio no puede ni debe estar ajeno a estos problemas, y los ciudadanos se sienten desprotegidos por su Ayuntamiento y por eso se hace necesario dar una respuesta coordinada, eficaz y rápida.

No entiende el uso abusivo que tiene el PP con su mayoría al presentar la enmienda a la totalidad sin haber consultado con el grupo de Ciudadanos para poder negociar, y cree sinceramente que la moción de su grupo habría que votarla con el voto unánime de los miembros de la Corporación para que todos los vecinos recibieran un buen mensaje de los grupos políticos que es muy necesario.

El Alcalde responde que este tema se ha tratado ya en multitud de Juntas Locales de Seguridad, y en muchas reuniones de coordinación con Urbanismo, Servicios Sociales y Policía Local. El Ayuntamiento informa a los vecinos y le atiende, y existe un teléfono que es el de la Policía en el que se puede denunciar cualquier tipo de incidencias. Insiste en que el problema es legal: no hay un marco legal adecuado, y por mucho que el Ayuntamiento se empeñe en desalojar a un ocupa no puede hacerlo; sin embargo el Ayuntamiento está actuando a nivel de los servicios municipales, está insistiendo y colaborando con las compañías eléctricas sobre los enganches ilegales, en definitiva, está haciendo lo que puede porque el problema de base es legal, y este tema está muy discutido con la Subdelegación del Gobierno y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: hace falta modificar el marco legal y tipificar penalmente, que es lo que recoge parte de la moción de Ciudadanos y la enmienda presentada por el Gobierno, no desde el grupo popular, sino desde el Gobierno, PP y Vox, y entiende que es la clave; a pesar de eso están trabajando de forma coordinada, y la finalidad pretendida es desalojar los edificios

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	36/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

ocupados que en algunos casos se puede y en otros no si no hay una modificación legal, donde las condiciones de insalubridad son patentes y hay equipos trabajando en esto incluidos los Servicios Sociales donde hay menores. Pero la solución pasa, como ha dicho, porque el Congreso de los Diputados modifique la norma y sea fácil desalojar a alguien que atenta contra la propiedad, lo mismo que a quien se le roba la cartera o el coche que rápidamente se pueden recuperar estos bienes sin necesidad de un periplo judicial que puede durar años como ocurre en el caso de las ocupaciones ilegales de vivienda porque la legalidad de alguna manera está amparando ese tipo de comportamientos. Y cree que en esto estamos todos de acuerdos, si bien le cabe la duda de la postura del PSOE porque hasta ahora no lo ha visto muy convencido, pero deberían estar todos de acuerdo.

La **Sra. Padial Martínez** replica que efectivamente es muy necesario que el Gobierno de la Nación acometa esas modificaciones legales, pero Ayuntamientos, como por ejemplo el de Huelva gobernado por el PP, ha establecido estos protocolos de actuación, lo mismo que Adra que ha establecido un plan para facilitar las devoluciones de los inmuebles a sus propietarios; en definitiva, Ayuntamientos de diversas Comunidades dirigidas por fuerzas políticas diferentes ya se han puesto en marcha durante el último año y han establecido planes contra la ocupación ilegal de viviendas, por lo que no se debía de dejar en el olvido estas actuaciones y nuestro Ayuntamiento establezca un plan concreto y rápido.

El **Alcalde** insiste en que al final se necesita autorización judicial para poder desalojar un inmueble, y o el propietario insta el desahucio a través de un juicio rápido, juicios rápidos que están tardando más de lo que las leyes procesales contemplan o solo cabe una situación de inseguridad y declaración de inhabilitabilidad, y reitera que el Ayuntamiento está trabajando en esta línea con todos sus servicios de una forma muy decidida, y la solución es un cambio normativo para que la Policía o Guardia Civil pueda entrar en un domicilio y desalojar a quien lo está ocupando de manera ilegal. Esta misma semana el Ayuntamiento ha podido desalojar un inmueble y va a seguir trabajando en esta línea, pero se trata de inmuebles en los que es muy patente la situación de insalubridad y de inseguridad.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a apoyar la moción del grupo político de Ciudadanos, pues ante todo respeta que se debatan las mociones presentadas y si algún grupo no está de acuerdo que presente otra, y le parece que hay que respetar la moción que ha presentado Ciudadanos.

No es de recibo que el Alcalde haya dicho que hay partidos políticos que apoyan la ocupación ilegal de viviendas y que tiene serias dudas de que el PSOE defienda la ocupación ilegal, le parece que esa afirmación es de mala fe y muy mal por el Alcalde que se ha extralimitado y que debería, como él dice a veces, medir un poquito sus palabras, y si se trata de una opinión del Alcalde se podía haber esperado al pronunciamiento del PSOE en este punto. Quiere dejar muy claro que el PSOE está en contra de la ocupación ilegal de viviendas y quiere luchar contra ello, otra cosa es diferenciar entre una ocupación ilegal de viviendas y un desahucio en situación de vulnerabilidad, como bien argumenta el grupo de Ciudadanos, pues bien, el PSOE reprocha la ocupación ilegal de viviendas y defiende la propiedad privada como no podía ser menos porque está dentro de los derechos constitucionales, sin embargo, el PSOE cree que hay que proteger esos supuestos de desahucio de personas en situación de necesidad y de vulnerabilidad en la medida legal que sea posible, y aunque en ambos casos supone la vulneración del derecho a la propiedad privada hay que proteger a aquellas familias que están en infraviviendas o que están en un supuesto de desahucio porque no puedan hacer frente al pago de sus hipotecas, y estos supuestos si merecen protección, pero, como ha dicho, el PSOE rechaza las ocupaciones por persona o grupos organizados con una finalidad

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	37/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					

lucrativa. Si son necesarias modificaciones legales que afronten el fenómeno de la ocupación ilegal y procedimientos judiciales más rápidos que permitan desalojar las viviendas ocupadas, y hace falta que las entidades locales, en este caso nuestro Ayuntamiento, asuma esa responsabilidad de garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana. Nuestro Ayuntamiento puede hacer bastante, sobre todo en prevención y en garantizar esa convivencia y seguridad ciudadana que su grupo lleva mucho tiempo pidiéndolo al Consistorio. Las entidades locales pueden actuar en medidas de refuerzo de seguridad y vigilancia de inmuebles abandonados y susceptibles de ocupación ilegal, asesorando jurídicamente y orientando a las personas afectadas. Piensa que el Gobierno central está apostando por garantizar y mejorar la seguridad ciudadana, y así este mismo año la Oferta de Empleo Público incluye cas 2.500 plazas de Policía Nacional y 2.200 de Guardia Civil, lo que va a permitir que los Ayuntamientos puedan aumentar ese cupo que tanto exigimos de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Responde el **Alcalde** que no solamente no se ha extralimitado, sino que el año pasado el grupo socialista votó en contra la moción en la que se venía a decir lo mismo que en la de hoy, y además tiene serias dudas de que el PSOE en el Congreso de los Diputados vaya a sacar adelante alguna de estas iniciativas que están planteando el resto de los partidos políticos, sobre todo viendo con quiénes gobierna el PSOE. El tiene las cosas muy claras: nadie tiene derecho a ocupar una vivienda de otra persona, ni siquiera la que sea propiedad de una entidad financiera o de un fondo de inversión, y hay verdaderas mafias organizadas y que al final genera infinidad de problemas. Y lo que quiere el Gobierno es que se modifique la normativa para que la Policía Nacional, la Guardia Civil y la Policía Local puedan desalojar a una persona que ocupa una vivienda que no es suya, sin entrar en más disquisiciones, y el Gobierno municipal está haciendo su trabajo: coordinando áreas, teniendo policías locales dedicados específicamente a detectar esas ocupaciones de edificios que no reúnen las condiciones de habitabilidad, y se trabaja de manera coordinada con el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la manera que el marco legal permite. Espera que la portavoz del grupo socialista vote a favor de la enmienda ya que dice que está a favor de que se hagan esas modificaciones legales.

La **Sra. Carrión Ramos** replica que su grupo va a votar a favor de la moción que presenta el grupo político de Ciudadanos que refleja muy claro lo que se quiere y que ya han dicho: modificaciones legales que afronten el fenómeno de la ocupación ilegal, procedimientos judiciales más rápidos, y como ha dicho el Alcalde que pone en duda la voluntad del PSOE viendo con quién gobiernan, ella replica cómo gobierna el PP y Vox en el Ayuntamiento de El Ejido, ya es hora de hacer menos demagogia política de decir que se va a luchar contra esto, pero que tengan primero un protocolo de actuación claro e informen a los ciudadanos de lo que están haciendo, menos demagogia política y más solventar esta situación.

El **Alcalde** responde que si e grupo municicpall PSOE aprueba la moción tendrá que aprobar la enmienda. Insiste en que los protocolos están activados: cuando hay causa de insalubridad o de inseguridad en el propio edificio se actúa, lo mismo que ante los enganches ilegales de determinados servicios, especialmente los de abastecimiento de agua, procedimientos establecidos legalmente, no hay que establecer otros protocolos en los que se diga que el Ayuntamiento se quiere subrogar en las acciones de los desalojos de los propietarios, si legalmente eso no es posible, y estas peticiones están recogidas en las iniciativas parlamentarias tanto de Ciudadanos, como de Vox y del PP, y es en el Congreso donde se tiene que legislar.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	38/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

El **Alcalde** expone que se va a proceder a votar la enmienda.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 8 votos en contra correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA MOCIÓN PRESENTADA.

Seguidamente, el Alcalde somete a votación la moción con la enmienda aprobada.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 CIUDADANOS y 4 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR el texto de la moción con la enmienda, del siguiente tenor:

MOCION POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS CONTRA LA OCUPACION ILEGAL

El problema de la ocupación, no es nuevo en España, ya que en los últimos años, tanto la población como los poderes públicos hemos ido observando como el número de casos ha ido aumentado de forma exponencial, en parte por la pasividad que determinados partidos políticos han tenido a la hora de condenar de forma rotunda esta lacra social, que tantos problemas causa al conjunto de la sociedad, ya que el fenómeno de la ocupación, no afecta solo al propietario del bien inmueble ocupado, sino que se convierte en muchos casos en un verdadero problema colectivo, ya que afecta a ámbitos de la vida tan relevantes como la salud, la seguridad y la convivencia dentro de nuestros barrios y ciudades.

Siendo conscientes de ello, tanto PP como Ciudadanos como Vox han propuesto modificaciones normativas o nuevas leyes para ejecutar desahucios exprés, y para ello se han presentado distintas iniciativas.

El pasado 1 de julio el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presentó una Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. También procede recordar que el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido en febrero de 2019 aprobó una moción en apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, presentada por Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados el 31 de enero de 2019.

El día 10 de julio el Grupo Parlamentario Ciudadanos, presenta la Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas.

Desde Vox se han registrado iniciativas en que solicitan agravar las penas a los delitos de usurpación de inmuebles y ampliar la protección de los legítimos titulares de derechos reales, como la Proposición de Ley relativa a la modificación del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de introducir

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 39/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==			

los delitos de usurpación de inmuebles dentro de los recogidos en el artículo 795, y para modificar el artículo 553, en relación con esos mismos delitos, o la Proposición de Ley Orgánica relativa a la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para modificar el artículo 245, a fin de agravar las penas a los delitos de usurpación de inmuebles, ofrecer mejores herramientas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ampliar la protección de los legítimos titulares de derechos reales.

Estamos ante una actividad ilegal con un aumento muy importante en los últimos tiempos y que va aumentando de una forma exponencial, y que no puede ser frenada por las distintas administraciones sin los medios legales adecuados.

A la falta de medios eficaces para la lucha contra este fenómeno delictivo, se le suma la falta de una respuesta jurídica uniforme a la hora de establecer unos criterios de actuación atendiendo los intereses que hay en conflicto, y que ha llevado a que la fiscal general del Estado, Dolores Delgado, anunciará hace pocos días en su discurso de apertura del año judicial que el Ministerio Público dictará una instrucción "que aborde el tratamiento por parte de los y las fiscales de ese fenómeno delictivo".

En cualquier caso, la solución no pasa por la instrucción que se pueda dictar, si no por la nueva normativa que se esta demandando por las distintas formaciones políticas y que otorgaría nuevas herramientas administrativas a los gobiernos para combatir esta actividad ilegal, y que son el objeto de la presente propuesta al Pleno.

Por todo lo expuesto, se elevan al Pleno los siguientes acuerdos:

3. *Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, atendiendo a los principios que inspiran las iniciativas legislativas propuestas por PP, Cs y Vox.*
4. *Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias".*

y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, atendiendo a los principios que inspiran las iniciativas legislativas propuestas por PP, Cs y Vox.

SEGUNDO.-Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	40/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Congreso y en el Senado, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la CORPORACIÓN MUNICIPAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Se indica la existencia de varios puntos que se exponen a continuación:

U1.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR LA EMPRESA LIDERA SPORT CONSULTING, S.L., PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y SUPERVISADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar la urgencia de dicho punto, por lo que se procede a deliberar sobre el mismo.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, según proyecto redactado por la empresa LIDERA SPORT CONSULTING, S.L., promovido por el Ayuntamiento de El Ejido y supervisado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Someter el referido proyecto a audiencia de la Diputación Provincial de Almería y a las Federaciones Deportivas interesadas por plazo de un mes.

TERCERO.- Solicitar informe al Consejo Andaluz del Deporte por plazo de un mes.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE TITULAR MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE LA PARCELA MUNICIPAL QUE CORRESPONDE CON UN LOCAL RESULTANTE DE LOS ASIENTOS Nº 1.870, 1.871 Y 1.875 LIB EN ALMERIMAR, A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL DISTRITO SANITARIO DEL PONIENTE, SUSCRITO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	41/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar la urgencia de dicho punto, por lo que se procede a deliberar sobre el mismo.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que se trata de ceder previas las segregaciones oportunas parte de los locales de la CC sitas a la entrada del puerto para que el Distrito Sanitario Poniente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tenga ahí sus dependencias que actualmente están frente al pabellón de deportes, son dependencias alquiladas y se han quedado muy pequeñas.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que a su grupo le gustaría que este punto se retirara del orden del día, en primer lugar porque entiende que los técnicos municipales no han llevado a cabo ninguna inspección ni informe que indique el estado actual de esas instalaciones de la sede del Distrito Poniente y que se contraste efectivamente las motivaciones que expone al Gerente del Distrito, y además dicho escrito fue presentado en junio de 2020 y no entiende por qué no se ha traído como punto incluido en el orden del día por lo que solicita que se retire el punto hasta que se tenga certeza del estado de las instalaciones.

El **Alcalde** responde que no lo va retirar porque el Ayuntamiento no tiene que entrar en esa decisión, se trata de instalaciones alquiladas y la Delegación ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento en este sentido, y al Ayuntamiento interesa que el Distrito Sanitario de Poniente quede en el municipio de El Ejido; además se trata de una inversión que Distrito tiene que acometer antes de fin de año porque la inversión procede de fondos comunitarios, y el Ayuntamiento no va a entorpecer esa inversión en nuestro municipio.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que no se pueden entender las justificaciones que realiza la Directora Gerente de Distrito, que califica de insuficiente y que las actuales oficinas presenta una precaria situación debido a la antigüedad y que están en estado lamentable de conservación y mantenimiento, y no se ha comprobado que eso sea así por lo que no entiende las motivaciones de cederle a Distrito los locales solicitados cuando ha puesto pega para aceptar la cesión de terrenos para la construcción de un centro de salud donde se atienda a los vecinos, y ahora quieren estos locales y pregunta si se debe a que están desembolsando un alquiler y nosotros le vamos a reglar 1.350 metros cuadrados; tampoco entiende que las tareas administrativas de Distrito Sanitario Poniente presten un servicio para población o pregunta si es que el Alcalde quiere quedar bien con Distrito; parece que el único beneficiado con este convenio es la Junta de Andalucía, mientras que el Ayuntamiento prescinde de 1.350 metros cuadrados, cosa distinta es que se hiciera un centro de usos múltiples, cuestión que estuvo tratando con el portavoz del Gobierno, Sr. Rivera Callejón, y más cuando las dotaciones de Almerimar son bastantes escasas.

El **Alcalde** responde que no entiende que el Sr. Vargas le ponga pega a esta colaboración institucional y que la coordinación del Distrito Sanitario, con atención a profesionales y también a ciudadanos deje de estar en El Ejido. Aparte en esas CC hay espacio para dotaciones culturales y asociativas entre otros usos.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	42/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titular del local de propiedad municipal que a continuación se describe, a favor de la Junta de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva al amparo del art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para ser destinado a dependencias administrativas del Dispositivo de Gestión del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Poniente Almería del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Descripción de la propiedad municipal:

URBANA: Local municipal de equipamiento público local, asimilable al uso pormenorizado SIPS del PGOU, situado en la planta baja dentro de la zona F del complejo inmobiliario privado denominado "Residencial Porto Fino", en la parcela denominada C.C.1. del sector OE-1-SM, en calle Arquitecto Julián Laguna de Almerimar, T.M. de El Ejido, de cabida mil trescientos cincuenta metros cuadrados (1.350,00 m2), que linda: Norte, calle Arquitecto Julián Laguna, zona común de uso comunitario, cuartos de instalaciones y cajas de escaleras del bloque 6 y resto de locales municipales (asientos nº 1.870 y 1.875 LIB); Sur, calle Goleta, zona común de uso comunitario, zona de piscina, cuartos de instalaciones del portal de entrada del bloque 7 y local 12-bloque 7; Este, local 9-bloque 6, caja de escaleras, hueco de ascensores, cuarto de instalaciones, portal de entrada bloque 6, zona de piscinas y resto de locales municipales (asientos nº 1.870 y 1.875 LIB); y Oeste, local 11-bloque 7 y los cuartos de instalaciones del portal de entrada del bloque 7, local 12-bloque 6 y zona de piscina.

Esta finca será la resultante, una vez efectuadas las operaciones de segregación y agrupación de distintas porciones de 3 asientos del libro inventario de bienes municipales, en concreto las siguientes:

1. La totalidad del asiento nº 1.871 LIB (local 10-bloque 7) de superficie 201,16 m2.
2. Porción de superficie de 974,06 m2, resultante de previa segregación del asiento nº 1.870 LIB (local 10-bloque 6), que deberá agruparse con el anterior del punto 1.
3. Porción de superficie de 174,78 m2, resultante de previa segregación del asiento nº 1.875 LIB (local 10-bloque 5), que deberá agruparse con los dos anteriores de los puntos 1. y 2.

TITULO ACTUAL: Escritura de Cesión por cumplimiento del convenio urbanístico de planeamiento en parcela CC1-SUMA-1-SM, suscrito el 2 de julio de 2003 entre el Ayuntamiento de El Ejido con la promotora Promociones Murcia y Almería, S.L., ante el Notario de El Ejido Don Joaquín López Hernández de fecha 26 de marzo de 2009 y número 518 de protocolo.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de El Ejido número 2:

1. Asiento nº 1.871, al tomo 3.057, libro 1.948, folio 162, con el número de finca 92.991, e

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	43/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					

inscripción 2ª.

2. Asiento nº 1.870, al tomo 3.057, libro 1.948, folio 161, con el número de finca 94.358, e inscripción 2ª.
3. Asiento nº 1.875, al tomo 3.057, libro 1.948, folio 166, con el número de finca 93.272, e inscripción 2ª.

Incluidas en la referencia catastral nº 8917801WF1681N.

SEGUNDO.- La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y la Comunidad Autónoma de Andalucía que tendrá carácter jurídico administrativo, en el que se contemplará la superficie del local en metros cuadrados, los linderos actuales, la sujeción a compromisos obligatorios, y así como las condiciones resolutorias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el convenio una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

TERCERO.- El local se transmite y entrega de forma gratuita con el fin de destinarlo a dependencias administrativas del Dispositivo de Gestión del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Poniente Almería del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía lo adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, y al corriente en el pago de tributos, y se compromete a destinar el local al uso para el que se cede en un plazo máximo de cinco años desde la fecha de recepción, debiendo mantener dicho destino durante los treinta años siguientes a la cesión.

CUARTO.- Asumir el compromiso de eliminar obstáculos o impedimentos que puedan dificultar el normal desarrollo de la obra, que sean competencia de este Ayuntamiento; y el de otorgar licencia de obras al proyecto de edificación, al que se refiere el artículo 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística en Andalucía.

QUINTO.- Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios par la inscripción registral de la finca transmitida, que promoverá como parte adquirente.

SEXTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud y Familias de Junta de Andalucía a fin de que una vez revisado por el órgano competente y se proceda a la formalización del Convenio.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

OCTAVO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	44/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NÚM. 29-2020.

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar la urgencia de dicho punto, por lo que se procede a deliberar sobre el mismo.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 CIUDADANOS; 4 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar el expediente de modificación de créditos num. 29/2020, mediante Transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto tal y como se establece en la base de ejecución num. 3ª del vigente presupuesto y de conformidad con lo previsto en los Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

Funcional	Económica	Descripción	Importe
311	22620	SALUBRIDAD PUBLICA	40.000,00
231	22644	SERVICIOS SOCIALES. EMERGENCIA SOCIAL	60.000,00
			100.000,00

Los anteriores créditos quedan financiados con la minoración de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 45/62



harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

Funcional	Económica	Descripción	Importe
9200	62900	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	100.000,00
			100.000,00

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS PP Y VOX INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DOTACIÓN DE MÁS RECURSOS Y PERSONAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EN EL HOSPITAL DE PONIENTE.

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar la urgencia de dicho punto, por lo que se procede a deliberar sobre el mismo.

El Secretario da lectura a la moción presentada por los Grupos PP y VOX del siguiente tenor literal:

“D. José Francisco Rivera Callejón en calidad de Portavoz del Equipo de Gobierno, conformado por el Grupo Popular y Vox, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Legislación vigente en materia de Régimen Local presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Instar a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía a la dotación de más recursos y personal en los centros de Atención Primaria y en el Hospital de Poniente en el municipio de El Ejido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la relevancia de contar con un adecuado y bien dimensionado Sistema Sanitario Público. El Ayuntamiento de El ejido mantiene una excelente relación e interlocución con la Delegación de Salud y Familia, Distrito Sanitario Poniente y Hospital de Poniente y destaca los importantes pasos que se están dando en este ámbito en el municipio a la hora de impulsar no sólo medidas que afectan a la atención hospitalaria sino también a la Primaria con la planificación de nuevos centros, remodelación de otros y la ampliación del Hospital de Poniente.

La Junta de Gobierno ha aprobado, con fecha del 3 de septiembre, los proyectos de adaptación estructural de servicio de urgencias del hospital de poniente, nuevo acceso a la zona de traumatología, construcción de nave anexa al edificio de hospitalización y ampliación y reforma integral de la UCI, con un presupuesto base de licitación de 2.317.703,27 euros.

Así mismo tenemos que recordar que en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía celebrado la semana pasada (sesión 08/09/2020), se aprobaba la declaración de emergencia para el gasto extraordinario destinado a la adquisición de suministros de fármacos

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	46/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

y bienes materiales, equipamientos y prestaciones de servicios con destino a los centros sanitarios de la Agencia Pública del Hospital de Poniente, en Almería, por un importe total de 10.365.607 euros. De esa partida, más de 5,5 millones, está destinada a inversiones en infraestructuras.

La ampliación aprobada es muy importante dado que afecta a las urgencias, salas de observación, zona de traumatología y la UCI, pero no es menos importante seguir ampliando el número de camas, y seguir dotando al Hospital comarcal de nuevas especialidades y ampliación y mejora de las actuales.

En materia de atención primaria, el Ayuntamiento de El Ejido ha ofrecido formalmente a la Consejería de Salud y Familia la cesión de terreno, en concreto una parcela en Ejido Sur, en TN SUS-74-Es de 2.148 m², para la construcción de un nuevo centro de Salud, que permitiría descongestionar otros que se encuentran con un mayor nivel de cogestión, como es el caso del centro de Ejido Norte. Este Centro tiene que atender a una población de más 20.000 usuarios, 17.500 mayores de 14 años y unos 3.000 menores de 14 años, y es el único Centro que tiene servicio de urgencias 24 horas. En ese sentido, las conversaciones con la delegación de salud van por buen camino, y el compromiso es comenzar con la redacción de proyectos en los próximos meses.

También se hizo el ofrecimiento de las parcelas ES-1 y PD del sector OE-1-EN de Ejido Norte con una superficie agrupada de 473,95+1.805,25= 2.279,20 m², que Salud descartó por considerar que los accesos y visibilidad de la parcela eran mejorables. Además, en conversaciones con los responsables de distrito sanitario, se ha ofrecido una parcela en Almerimar frente al colegio público de unos 3.000 m² para la construcción de un nuevo centro de salud.

Almerimar se dotó a principios de año con un nuevo médico y enfermería, con lo cual han pasado de 2 a 3. Si bien, es cierto que las actuales instalaciones están ubicadas en un local alquilado, y de esta manera se podría iniciar la construcción de un edificio propio con la posibilidad de ir ampliando conforme las necesidades de una población, que experimenta un significativo crecimiento.

Del mismo modo, se ha ofrecido a la Consejería la cesión de los locales situados en los bajos del edificio residencial construido en la parcela CC-1 del sector OE-1-SM, con una superficie de 1.350 m² construidos y de titularidad municipal para el traslado de Distrito Sanitario Poniente ya que las dependencias actuales se han quedado pequeñas, y es interesante seguir manteniendo dichas instalaciones en nuestro municipio. Cesión que ya ha sido aprobada en este pleno, en el punto relativo al cambio de titular mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela municipal que corresponde con un local resultante de los asientos nº 1.870, 1.871 y 1.875 LIB en Almerimar, a favor de la Junta de Andalucía para la implantación del Distrito Sanitario del Poniente, suscrito a la Consejería de Salud y Familia.

El Ayuntamiento ha cedido temporalmente (hasta tanto se construya el nuevo centro de salud de El Ejido) a la Delegación de Salud dos locales municipales ubicados en la Plaza Mayor, con una superficie de 340 m² y con área de radiofrecuencia, gimnasio, dos salas individuales de tratamiento, área de espera y aseos, además de zona para las clases de formación. Este servicio ha evitado que los pacientes tengan que seguir trasladándose a Vicar o Adra para recibir los tratamientos necesarios.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	47/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					

Otras actuaciones recientes llevadas a cabo en el municipio de El Ejido han sido la Remodelación del Centro de Almerimar con nuevas consultas y servicio de Pediatría a tiempo completo y la remodelación y ampliación del Centro de Salud de Balerna.

El gobierno Andaluz está haciendo un importante esfuerzo inversor en materia de infraestructuras sanitarias al cual El Ejido no es ajeno, y en ese sentido, a través de la presente moción ponemos de manifiesto la aspiración de nuestra comarca y municipio para dotarse de unos servicios sanitarios que han de dar respuesta a las necesidades de una población con un fuerte componente multicultural que no solo ha hecho crecer los datos demográficos, sino que además, presenta unas necesidades específicas que han de ser atendidas y constituyen un elemento básico de sostenibilidad y cohesión social.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía a:

1. La elevación del Hospital Comarcal de Poniente a la categoría de Hospital de especialidades y que se apueste por ampliar la cartera de servicios, espacios y profesionales.
2. La construcción del nuevo Centro de Salud en Ejido Sur, en el entorno del Palacio de Justicia, que ayude a descongestionar otros Centros, como el de Ejido Norte y Ejido Sur, y además se dote de espacios para albergar salud mental, urgencias, consultas de fisioterapia y salas de formación. Ha de ser un Centro de referencia.
3. La construcción de un Centro de Salud en Almerimar.
4. Ampliación de algunos Centros en los diferentes núcleos que también precisan de más espacio, equipos médicos y pediatras como el de Las Norias.
5. En este tiempo de pandemia se hace imprescindible ampliar los horarios de los Centros de atención primaria a las tardes, al menos los de Ejido norte y sur, Santa María del Águila y Las Norias. No solo para atender a los usuarios, sino también para hacer un mejor diagnóstico y seguimiento de los pacientes Covid”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que no va a entrar en debate, se trata de una moción que supone que se puede mejorar, pero entiende que recoge las necesidades, la solución de alguna de ellas ya están avanzadas, hay muy buena interlocución con la Consejería de Salud.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que poco hay más que decir que lo que se ha dicho con ocasión de la anterior moción del grupo de Ciudadanos, su grupo está absolutamente de acuerdo en que hay que reforzar el sistema de atención primaria y los centros de salud de todo el municipio, y la va a apoyar, y espera que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía haga esa apuesta firme y seria por el refuerzo sanitario de nuestro municipio.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que ratifica lo dicho por la portavoz del grupo socialista, y su grupo va a apoyar la moción pues está de

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	48/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

acuerdo en todo lo que suponga mejorar la infraestructura para la asistencia sanitaria a los ciudadanos y hay que hacer un esfuerzo entre todos para mejorar el sistema sanitario y dar cobertura a toda la población.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía a:

1. La elevación del Hospital Comarcal de Poniente a la categoría de Hospital de especialidades y que se apueste por ampliar la cartera de servicios, espacios y profesionales.
2. La construcción del nuevo Centro de Salud en Ejido Sur, en el entorno del Palacio de Justicia, que ayude a descongestionar otros Centros, como el de Ejido Norte y Ejido Sur, y además se dote de espacios para albergar salud mental, urgencias, consultas de fisioterapia y salas de formación. Ha de ser un centro de referencia.
3. La construcción de un Centro de Salud en Almerimar.
4. Ampliación de algunos Centros en los diferentes núcleos que también precisan de más espacio, equipos médicos y pediatras como el de Las Norias.
5. En este tiempo de pandemia se hace imprescindible ampliar los horarios de los Centros de atención primaria a las tardes, al menos los de Ejido norte y sur, Santa María del Águila y Las Norias. No solo para atender a los usuarios, sino también para hacer un mejor diagnóstico y seguimiento de los pacientes Covid.

U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO ANDALUZ Y A LA CONSEJERÍA DE EDUCIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LICITAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEIP DE ALMERIMAR POR TRÁMITE DE URGENCIA.

El Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista del siguiente tenor literal:

“Dña. María Isabel Carrión Ramos, en calidad de concejala y portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en nombre propio y en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al amparo de la legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente:

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	49/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

MOCIÓN

Exposición de motivos

Desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido, tras conocer el pasado 9 de septiembre durante la celebración del Consejo Municipal de AMPAS de El Ejido, en boca de la propia concejala de Educación del Ayuntamiento de El Ejido, Dña. Delia Mira Martín, la última información transmitida por parte de la Delegación de Educación en Almería respecto a la construcción del nuevo CEIP en Almerimar, por la que según la concejala ejidense, “desde Delegación nos han trasladado que la licitación de las obras no se producirá como mínimo hasta el mes de diciembre o enero”. Después de asistir, con estupefacción e incredulidad, a la colocación de un tercer módulo prefabricado en las pistas deportivas del único CEIP existente hasta el momento en Almerimar, para acoger a 50 alumnos y alumnas más de Educación Infantil así como al director del que será el nuevo colegio y que ya ha sido designado, al parecer por problemas derivados del terreno que albergará el futuro centro educativo; todo esto provocará aún una mayor congestión del único CEIP existente en este núcleo ejidense, actualmente ya sobresaturado al contar con unos 800 alumnos a pesar de que su plan de evacuación solo está previsto para 450.

Ante las quejas manifestadas por las madres y los padres de los alumnos y alumnas, especialmente tras el incumplimiento de la promesa que la actual Viceconsejera de Educación de la Junta de Andalucía, Dña. María del Carmen Castillo, quien se comprometió el pasado 8 de octubre con el AMPA Punta Entinas del CEIP Almerimar, cuando todavía era delegada de Educación, a resolver con la mayor premura posible la sobresaturación de dicho colegio; y a pesar de que, como han manifestado desde esta AMPA a los medios de comunicación, en la última reunión que se mantuvo con Delegación en el mes de junio se les aseguró que este módulo prefabricado iría fuera del CEIP Almerimar, algo que como ha quedado evidenciado anteriormente también se ha incumplido.

Después de que estos padres y madres hayan recogido y presentado más de 2.000 firmas en la Delegación Territorial de Educación reclamando la licitación urgente de las obras y trabajos para la construcción del nuevo CEIP en Almerimar durante este primer trimestre, y ante la difícil situación por la que atraviesa el núcleo ejidense de Almerimar, el único que sigue sumando población anualmente demostrando así su crecimiento y por tanto, su necesidad de contar con unas infraestructuras educativas adaptadas y adecuadas a su evolución poblacional.

Todos estos hechos citados, a los que se suma inevitablemente la preocupante situación sanitaria de pandemia, cuyos contagios por COVID-19 se han ido incrementando además en las últimas semanas en nuestro municipio, así como a la incertidumbre y el temor que manifiesta toda la comunidad educativa ante la urgente necesidad de desdoblar clases y desmasificar aulas y centros en El Ejido; y tras años de incesantes reivindicaciones respecto a la necesidad de contar con un nuevo CEIP en Almerimar, tanto por parte del actual alcalde de El Ejido, D. Francisco Góngora, como por su equipo de gobierno local, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS DE PLENO

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	50/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

1. Instar al Gobierno andaluz y a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a licitar las obras para la construcción del nuevo CEIP de Almerimar, por trámite de urgencia.

2. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía".

Se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar la urgencia de dicho punto, por lo que se procede a deliberar sobre el mismo.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que cuando su grupo tuvo conocimiento a principios de septiembre de que la construcción se iba a demorar hasta principios del próximo año, se preocupó porque la situación del colegio de Almerimar es bastante preocupante, con más aulas prefabricadas que se han unido a las instaladas anteriormente y con ocupación del espacio común con lo que la saturación del centro es mucho mayor de la planteada inicialmente, y se hace eco de las quejas de los padres y madres que vienen durante mucho tiempo reivindicando la necesidad de la construcción del centro y pone de manifiesta la promesa incumplida de la Viceconsejera cuando el año pasado se comprometió aquí con las AMPAs del centro que se le iba a dar prioridad a la obra; también se ha incumplido la promesa de que las dos aulas se iban a instalar cuando se estaban recogiendo las matrículas en el solar del nuevo centro y ahora por problemas con el solar están instaladas dentro del CEIP de Almerimar. Esta necesidad de las nuevas instalaciones es aún mayor por la situación de la pandemia para poder bajar la ratio, y por todo ello solicita que se apruebe por unanimidad instar a la Consejería a que las obras se hagan por el trámite de urgencia.

El **Alcalde** expone que es clarísimo que existe un fallo de planificación, es una vergüenza, y en gran medida viene de los Gobiernos del PSOE, y sobre lo que ha insistido muchísimo, y no solo con el colegio de Almerimar, sino con otras infraestructuras del municipio: CEIP en Ejido sur para el que se cedió suelo, un nuevo infantil en Santa María del Águila. Ampliación del Francisco Montoya, reformas en muchísimos centros, instituto en Almerimar y que el PSOE decía que la parcela no era adecuada y ahora resulta que sí lo es. Aparte de esto, la Consejería no está sacando las inversiones y muchas de ellas aprobadas. Van a faltar de inversiones que no están en capítulo presupuestario nos van a faltar Santa María del Águila y Ejido sur, pero el resto en principio están recogidas y contempladas en la planificación y presupuestadas, y tiene el compromiso del Delegado que las no incluidas irán en el presupuesto del próximo año, pero hay que ejecutar las obras, y no se ha ejecutado ni un vallado. Es una preocupación de este Gobierno y no para de insistir continuamente, y tiene pedida una reunión con el Consejero y con el Director de la APAE porque por parte del Delegado parece que hay muy buena intención pero ni después no se ejecutan las obras el problema continua, problema que es mayúsculo, y es una vergüenza para los padres y madres que todavía no se haya dado respuesta a esa necesidad.

Aparte de lo anterior, una cosa es que nosotros solicitemos la declaración de urgencia, que quien la declara es la propia Consejería por lo que le parece una ocurrencia, y tienen que terminar el proyecto de ejecución que lo están supervisando, y si acuerdan la urgencia y nos

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	51/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				

presentan el proyecto, el Ayuntamiento hace un informe de compatibilidad urbanística y al día siguiente pueden estar ejecutando las obras.

Por su puesto que el PP va a aprobar la moción. Le preocupa muchísimo Almerimar, pero también otros centros así como la construcción de nuevos centros necesarios.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que ya le extrañaba que el PSOE no sacara la educación en este Pleno, parece que solo se habla de este tema cuando se está en la oposición. La Memoria de la APAE del año 2017-2018, cuando gobernaba el PSOE en la Junta de Andalucía decía que iban a hacer cinco centros nuevos en toda Andalucía y en Almería ninguno, no había ni siquiera un proyecto básico, y sabe la portavoz del grupo socialista que está en ejecución el proyecto de Almerimar. En ese periodo el PSOE no hizo nada, recuerda que empezaron a darle vueltas al suelo y a la ubicación, y cree que se está jugando mucho con el sentimiento de las familias pues todos sabemos que hay carencia de infraestructuras educativas, pero no se puede hacer demagogia con esto. Las familias lo pasan mal y más en la situación de pandemia. En Andalucía hay sobre 102.000 profesores y en la última convocatoria se presentaron 32.000 opositores. Pregunta si tenemos recursos suficientes y profesorado especializado para desdoblar esas clases. Seguimos, pues con un discurso que es totalmente intolerable. Pediría cierto rigor y responsabilidad porque esta situación la sufren todos. Pero si nos vamos al origen del colegio de Almerimar, este se creó con aulas prefabricadas, y esto lo hizo el PSOE. En septiembre de 2018, en el Pleno del Ayuntamiento, la portavoz del PSOE hablando de los módulos que se habían instalado en el colegio de Almerimar decía que eran imprescindibles para que los alumnos no pierdan el curso escolar pues no quiere masificar con el reparto por otros colegios. El PSOE fue quien instaló los módulos educativos, y también decía la portavoz que la Educación es mucho más que infraestructuras, y también decía que hay que implicar al Gobierno municipal, a los grupos políticos, a las asociaciones y a los consejos escolares, y hablaba de un plan de infraestructuras incumplido cuando ya se sabe que un colegio no se construye de la noche a la mañana, pero ya se está ejecutando, que se pide por urgencia, bendito sea.

Se puede hacer por urgencia, efectivamente, no es una ocurrencia, la ley lo permite, y no tiene ningún inconveniente su grupo en aprobar la moción. Lo que no se puede es ser desleal continuamente y decir que no hay ninguna coordinación, y al respecto el presidente de la Junta de Andalucía, D. Juan Manuel Moreno Bonilla, decía que el Gobierno de la Junta es un gobierno en el que no solamente no hay distinción de siglas, sino que es un gobierno integral, de coalición, que se lo aprenda el Alcalde, que ya está bien, que está siempre con lo mismo. Aquí todos defienden lo mismo, pero ha visto que año tras año, esas infraestructuras educativas se venían abajo y no se hacía absolutamente nada. Pedir podemos pedir todos mucho, pero luego hay que llevarlo a cabo. Cree que la Junta de Andalucía y en concreto la Consejería de Educación ha sido seria, ha puesto para Almería casi 400 profesores nuevos por la situación del COVID, ha puesto también mediadores, ha reforzado el servicio de limpieza, aquí cada uno tiene su competencia, y el mantenimiento, conservación y limpieza corresponde a los municipios. Cree que al Alcalde siempre se le ha atendido por parte de la Delegación de Educación, y le consta que le ha recibido el Consejero, que no podrá decir lo mismo del Consejero de Hacienda del propio partido del Alcalde. Vamos a ser coherentes y serios con todo esto porque nos afecta a todos. Y su grupo va a votar a favor, pero vamos a votar todos a favor sin demagogias, sin partidismo y sin ideología porque es muy jugoso hablar ahora de Educación cuando los padres están indignados con esta situación, que hace dos años que este problema ya era endogámico, pero ahora hay un plan de infraestructuras, se están ejecutando obras, y hay un plan de 17 millones para El Ejido que cree que no está nada mal, y cree que

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	52/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

entre todos podemos sacar esto para delante, pero que no se haga más demagogia con este asunto porque no beneficia a nadie.

El **Alcalde** responde que lo que necesitamos son obras, y lo demás es demagogia, pues a medida que pasa el tiempo la población sigue creciendo en determinados lugares y la situación es cada vez más insostenible. Lleva mucho tiempo insistiendo en lo mismo, y en su intervención no ha hecho distinciones, pues ha hablado de la Consejería y le da lo mismo que el gobierno sea monocolor o bicolor: hay un problema y lo que tiene que hacer es resolverlo.

La **Sra. Carrión Ramos** responde que le parece increíble de que el Sr. Vargas apele a la lealtad, que no hay que hacer demagogia, y ya se ha visto la actuación del grupo de Ciudadanos. Al grupo socialista le preocupa la Educación, la Sanidad, las personas en situación de vulnerabilidad, y le preocupan muchísimos temas, y como decía el Alcalde ahora, obras, y pregunta qué ha hecho el partido de Ciudadanos al frente de la Consejería y PP, y responde que obras, cero. En temas de infraestructura el PSOE hizo una reforma integral del IES Murgis, construyó el Luz del Mar, el CEIP Mirasierra, reforma integral del CEIP Miguel Servet, y claro que empezó el CEIP de Almerimar al poco tiempo de empezar con las aulas prefabricadas; este colegio se hizo para la población empadronada en la época y su población ha ido creciendo, y Ciudadanos lleva casi dos años gobernando, y ya es hora de dejar si el PSOE hizo o dejó de hacer, hay que ponerse a trabajar de una forma seria, y el PSOE va a seguir tocando los temas de Educación en el municipio hasta que tengamos una infraestructuras suficientes y una ratio acorde con las prescripciones. Hay un porcentaje muy alto de aulas en el municipio de El Ejido que está por encima de la ratio, y no está haciendo demagogia con los padres y con las madres, sino que le preocupa el tema como representante política del municipio y como madre. Y en cuanto a la demagogia pregunta cuánto profesorado se iba a poner en Andalucía, respondiendo que se empezó por 8.000, después 6.000 y después 4.000, cuando es contratación no ha sido así pues hay ratios elevadas, a no ser que a lo mejor no nos preocupe tanto la Educación pública y el Sr. Consejero está mirando hacia otro lado. Simplemente el PSOE persigue con la moción que las obras del colegio de Almerimar se declaren de urgencia, y también le preocupa otros centros, pero hoy trae esta moción.. El grupo de Ciudadanos lleva en la Consejería dos años y no ha invertido ni un solo euro en El Ejido en Educación.

Replica el **Sr. Vargas Peláez** respecto a la referencia de ceros euros de inversión en El Ejido que ha dicho la Sra. Carrión, a lo que le dice que 680.000.000 € a 4.000.000 € que vale cada colegio podríamos haber hecho 179 colegios en Andalucía que son los que nos faltan, y que no le hable de que está muy preocupada, que si no nos podemos ir a la Diputación de Almería con el patrocinio, que no siga por ese camino que ya sabe lo que ocurre aquí. Y si tenía tanto interés que hubiera propuesto hacer una moción conjunta como se ha hecho en otras ocasiones en vez de meterla como punto de urgencia porque estamos en el mes de septiembre que es cuando es más jugoso hablar de Educación. Hay que ser un poco más serios.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	53/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6da/Q==				

PRIMERO.- Instar al Gobierno andaluz y a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a licitar las obras para la construcción del nuevo CEIP de Almerimar, por trámite de urgencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

PUNTO Nº 17 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que no ha querido presentar moción en la que insta al Alcalde a cesar a la Concejala Delegada de Personal, Dña. Rosa María Martín Escobar, porque no le pareció al Alcalde incluirla en el orden del día, como consecuencia de los hechos acaecidos este verano en la calle Rosa, donde supuestamente la Sra. Concejala hizo uso de policías locales en beneficio propio, según los datos que tiene su grupo; la Sra. Concejala mintió dos veces y no sabe cuál va a ser su próxima intervención, si es que fue ella quien llamó a la Policía, que llamaron las dos partes, o que ella llamó de otra forma, pues en un primer momento dijo que no había llamado a la Policía Local, después dijo en una reunión de Portavoces que habían llamados las dos partes, esto es, los vecinos y ella, y ahora tenemos el informe del Jefe de la Policía Local que no coincide con lo que dicen los vecinos, no obstante, se trata de un informe oficial del que quiere hacer caso. No sabe si la actuación de la Sra. Concejala constituye delito o no su actuación para acudir a la Policía Local para solucionar un problema suyo, pero en todo caso fue un grave error, que podía haber reconocido y pedir disculpas y no pasa nada, pero no, empieza por mentir, y cree que ha traspasado la línea de la ética de un concejal o de un responsable político que no puede hacer uso personal del servicio de la Policía Local. En consecuencia, entiende que el Alcalde debía de haberla cesado y al no hacerlo ha cometido un gravísimo error.

El **Alcalde** responde que han hablado ya mucho de este asunto en los dos últimos meses; cree que la propia Sra. Concejala ha dado explicaciones. Se pidió un informe al Jefe de la Policía quien también escuchó la grabación de una llamada telefónica de las personas que dice el Sr. Alarcón que habían llamado también a la Jefatura de la Policía Local, y sobre este el Secretario emitió un informe donde deja muy claro que no hay ningún tipo de ilícito penal ni reglamentario y que la actuación de la Policía fue proporcionada, y para acabar ya con este asunto por su parte, pide al Secretario que lea el informe de la Policía Local, así como su informe.

El **Secretario** informa que como acordó el Alcalde en la Comisión Informativa, remitió a los Portavoces de los grupos el informe del Jefe de la Policía Local, que es del siguiente tenor:

"Informe sobre hechos ocurridos el día 25 de junio en c/La Rosa de El Ejido.

En relación a la petición formulada por V.I. sobre ampliación del informe de los hechos ocurridos en c/ La Rosa de El Ejido en una empresa de administración de fincas, se informa lo que sigue:

El Inspector Jefe que suscribe y el Agente 8606, el día 25 de junio en turno de mañana, se hallaban prestando servicio en la localidad de El Ejido, cuando siendo las 12:49 horas, recibí

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	54/62


harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

una llamada telefónica en el terminal telefónico oficial número 5215, dimanante del terminal telefónico oficial número 5502, de la Sra. Concejala de Personal, en la que se me comunicaba una incidencia consistente en que tres hombres estaban increpando a la empleada de una empresa de administración de fincas, sita en calle La Rosa de El Ejido, por lo que solicitaba se enviase a una patrulla de Policía.

Como quiera que el Inspector Jefe se hallaba de servicio por las cercanías, se optó por dirigirse la patrulla que integraba a la citada empresa, a efectos de verificar y en su caso, intervenir en los hechos denunciados, una vez en la puerta de la comentada empresa, un minuto después de nuestra llegada, hizo acto de presencia la Sra. Concejala.

La intervención por parte de la patrulla policial consistió en verificar los hechos que estaban ocurriendo; resultando que se trataba de una cuestión de discrepancias en la confección de unas hojas de reclamaciones. Quedando resuelto el asunto a los cinco minutos, manifestando las personas que formulaban la reclamación su agradecimiento a la actuación de la patrulla policial y abandonando el lugar, tanto los reclamantes con sus hojas de reclamaciones debidamente confeccionadas, así como la patrulla policial."

Ante este informe y de orden de la Alcaldía, procedió a emitir un informe en el que del contenido del informe del Jefe de la Policía Local la actuación fue correcta.

El **Alcalde** expone que tiene otras muchas preocupaciones, y esta no es una de ellas. De acuerdo con los informes no hay ninguna actuación irregular y los agentes de la Policía Local solucionaron un conflicto.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo nunca ha pedido a lo largo de este tiempo la dimisión de ningún concejal, tiene el informe policial, y cree que la Sra. Martín Escobar debía de dar explicaciones en este Pleno porque ha dado tres versiones, y del informe del Jefe de la Policía Local cree que ha aprovechado su cargo de concejal para una gestión policial en provecho privado por lo que cree que el Alcalde no debe de dar más explicaciones, sino que es la Sra. Concejala quien tiene que dar definitivamente explicaciones y cuál es la versión.

El **Alcalde** responde que cada concejal puede hacer uso de la palabra, pero la Sra. Concejala ha comparecido públicamente y ha dado explicaciones; no ve la contradicción que dice el Sr. Alarcón, y no sabe si la Sra. Concejala quiere añadir algo más.

Dña. Rosa Mari Martín Escobar, Concejala Delegada de Personal, expone que los grupos tienen el informe del Jefe de la Policía y el informe del Secretario, y que no hay nada más. Quieren sacar noticia de donde no hay nada; cosa distinta, y se dirige directamente al grupo socialista, es que éste tergiversa la realidad para poder sacar noticias porque es su día a día, y esta es una más que suma a su currículo, y esto se llama demagogia política. La portavoz del grupo socialista le ha dicho al Alcalde en un punto anterior que actúa de mala fe y que debe de medir sus palabras, pues su mismo criterio va a tomar ella para decir al grupo socialista que la mala fe del grupo socialista en este asunto está encima de la mesa, debería de medir sus palabras y sobre todo contrastar la información en cuanto concejales del Ayuntamiento. No hay nada irregular, no hay nada raro, y si consideran que lo hubo es que tienen un problema. Ha dado muchísimas explicaciones en Junta de Portavoces y cada vez que se lo han pedido, y está cansada de este tema y no le va a dar más vueltas. Si tienen alguna duda más, se une a las palabras que ha dicho el Alcalde.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	55/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6da/Q==					

El **Sr. Alarcón Morales** expone que no va a hablar más de este asunto, cree que la propia Sra. Concejala se ha calificado, pues ha hablado con los grupos políticos pero el problema es que cada vez que ha hablado ha dicho algo diferente. El grupo socialista no tiene problema, el problema lo tiene la Sra. Concejala que piensa que esto es su propio cortijo; el grupo socialista lo tiene muy claro y no va a cambiar su opinión, y lo ha denunciado porque era denunciante, y no va entrar más. Se ha basado en el informe de la Policía Local, y podría sacar grabaciones de la misma hora en que ocurrieron los hechos, pero no merece la pena.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que para concluir con este tema, su grupo quería que la Sra. Concejala explicase las motivaciones, y le dice al Alcalde que si cualquier ciudadano particularmente puede llamar al Jefe de la Policía Local, que ponga su número de teléfono y que lo haga puesto que ella no lo ha hecho como concejala sino como particular.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que se han debatido muchos asuntos en este Pleno, pero cree que lo que más está preocupando a los ciudadanos de El Ejido es la situación que se está viviendo en nuestro municipio con el COVID en que la oleada actual es muy diferente a la pasada pues nos está afectando muchísimo más. Ruega al Alcalde que la Comisión la convoque con mayor frecuencia, sabe que habla con Salud y con las diferentes asociaciones y colectivos, y como grupo le gustaría formar parte de esas reuniones, y se dirá lo que se pueda decir y lo que no, pero los datos son públicos: tenemos 800 contagiados en nuestro municipio, y la lucha para frenar al virus ha de ser entre todos.

El **Alcalde** responde que está de acuerdo en que esta es la principal preocupación que tenemos en la actualidad, y hay que seguir trabajando en muchos frentes. Entiende lo que le dice, pero está convencido que desde el inicio de la pandemia el nivel de interlocución y la puesta en común ha sido bastante grande, y así tiene que seguir siendo porque es bueno y productivo para el municipio, y por su parte va a ser así, más allá de que no en todo momento se puede contar con la oposición, ya que hay reuniones semanales, pero el nivel de interlocución con los distintos grupos es muy alto. Es muy aventurado, pero cree que algunos datos empiezan a mejorar sensiblemente, pero claro, no hay seguridad, primero se puso el foco de contagio en el ocio nocturno, después se vio que también había otros focos en los que había que insistir y romper la barrera idiomática y realizar un trabajo de sensibilización. Quiere agradecer el trabajo de muchas personas y colectivos e instituciones y Administraciones que están haciendo un gran esfuerzo sin perjuicio de que todo es mejorable. La Consejería de Salud está haciendo un esfuerzo muy grande como el propio Ayuntamiento. Colectivos sociales también se han unido, mañana, por ejemplo, tenemos un cribado en una de las zonas calientes, pasado mañana otro, hoy si no mañana está previsto que tengamos el recurso habitacional. Hay grupos de voluntarios que rompen la barrera idiomática. La Policía Local está haciendo un esfuerzo muy grande; en fin, es tarea de todos. Pero por mucho trabajo que todos los colectivos, asociaciones, instituciones y Administraciones realicen, si no hay una responsabilidad individual, nos podremos hinchar en poner denuncias, a realizar campañas de sensibilización, a hacer labores de desinfección, a poner todos los medios a nuestro alcance, a tirar de presupuesto, todo este esfuerzo colectivo servirá de poco. Está convencido de que con el trabajo de todos se va a comenzar a obtener resultados.

D. Francisco Ripoll Medina, concejal del grupo socialista, pregunta al Alcalde por el número de centros ocupacionales y centros de día hay en el municipio y cuáles son.

El **Alcalde** responde que si lo va a examinar, responderá por escrito.

El **Sr. Ripoll Medina** cuáles son la ratio para poder solicitar un nuevo centro ocupacional.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	56/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** le pregunta si cree que estas son preguntas de Pleno, a lo que el **Sr. Ripoll Medina** responde que sí.

El **Alcalde** le dice que haga todas sus preguntas y que se le responderá por escrito.

El **Sr. Ripoll Medina** responde que ya ha acabado con las preguntas y le va a hacer un ruego. Expone que la situación en nuestro municipio es desastrosa para las personas que van en sillas de ruedas y con movilidad reducida, y visto que no hay ningún plan de actuación para eliminarlas, sino para deseliminar cosas que estaban hechas y no hay ningún plan para eliminar las barreras arquitectónicas.

Responde el **Alcalde** que esa será una apreciación del Sr. Ripoll a la que le tiene que llevar la contraria porque no es así: no se para de mejorar aceras, de acometer infraestructuras, de hacer proyectos, y en todos se contempla la perspectiva de la accesibilidad, así como en muchos edificios públicos, y de hecho estamos haciendo un esfuerzo muy considerable y en breve comenzarán las obras del Consistorio, y asimismo se han ejecutado obras de este tipo en el pabellón de deportes y en muchas vías públicas y van a seguir en esta línea. Lamenta que el Sr. Ripoll lleve esta bandera pues le parece que no es muy objetivo con sus apreciaciones.

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del grupo de Ciudadanos, expone que sería importante para los vecinos del municipio, habida cuenta del gran número que hay confinadas en sus viviendas por el COVID que se pudiera instaurar un servicio municipal de ayudas para estas personas que están confinadas en sus viviendas y poder asistirles en lo que pudieran necesitar, y en concreto para retirar la basura de sus viviendas, con todas las medidas de protección necesarias y demás mecanismos precisos, porque se les está atendiendo en otros asuntos, pero no en este que constituye una necesidad según le han comentado.

El **Alcalde** responde que toma nota porque efectivamente se les está llevando comida.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que quiere aclarar sobre el sentido del voto a la enmienda a la totalidad de la moción sobre la ocupación, que le han dicho los compañeros que han votado a favor cuando su grupo quería abstenerse y quiere que conste porque no está de acuerdo con la nueva moción presentada como enmienda.

El **Alcalde** responde que han votado a favor y no sabe si se puede rectificar el voto a posteriori.

El **Secretario** responde que no se puede rectificar porque la votación ya se ha producido; no obstante, hará constar sus palabras en Ruegos y Preguntas.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que piensa que el grupo de Ciudadanos o lo hace a posta o no se entera. El PSOE ha respetado la decisión de Ciudadanos de no tocar su moción.

El **Sr. Vargas Peláez** expone, para que se vea que todo el mundo se equivoca que trajeron a la Comisión Informativa un punto que se iba a tratar en el Pleno, el de la adquisición onerosa por vía directa y procedimiento negociado dos parcelas que iban a adscribir a la concesión del servicio de recogida de residuos urbanos, y posteriormente le aclaró el Secretario que era una dación de cuentas, o sea que todo el mundo se equivoca y no pasa nada.

Responde el **Alcalde** que no ha habido ninguna equivocación: es un tema de Junta de Gobierno y quería informar.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	57/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					

Replica el **Sr. Vargas Peláez** que en la Comisión Informativa venía como punto a votar no como dación de cuentas.

El **Alcalde** responde que no, que no era un punto del orden del día para el Pleno.

El **Sr. Vargas Peláez** insiste en que venía como punto a votar, no como dación de cuentas, y le pregunta al respecto al Secretario.

El **Secretario** responde que efectivamente así fue: la intención de la inclusión en el orden del día de la Comisión era el de dar cuenta porque el ROF permite que el Alcalde pueda solicitar opinión o dar cuenta a la Comisión Informativa, sin perjuicio de que sea preceptivo su dictamen de los asuntos de Pleno, y por error se puso en el título del punto como dictamen para su aprobación, error que fue aclarado en el seno de la Comisión y se trató como dación de cuentas.

El **Sr. Vargas Peláez**, en relación con este asunto, pregunta si es tan necesario los cerca de 330.000 euros que nos vamos a gastar en comprar dos parcelas para incorporarlas a unas instalaciones que tenían que servir para dar servicio en los próximos quince años y que ni siquiera están finalizadas ni en funcionamiento, por lo que pregunta si esto es urgente, porque si eran necesarias se debía de haber puesto en los pliegos mientras que para el parque periurbano hay que gastarse 200.000 euros para indemnizar a los agricultores dueños de los invernaderos, no se está gastando, por lo que insiste en la pregunta si adquirir estas dos parcelas es cuestión de urgencia o circunstancia inaplazable. Hay dos parcelas más lindando a la instalación del servicio de recogidas de residuos sólidos urbanos y pregunta por qué no sea sacado a concurso público y por qué si es para destino de campa que más da que esté en un lateral o entro lugar del recito. También pregunta si se ha pagado lo que valen las parcelas o si ha puesto el precio el vendedor porque de la documentación que ha visto lo único que se dice es que se pone el precio que pagó la concesionaria por otras dos parcelas hace dos años. Pregunta si algún técnico municipal ha hecho una tasación para saber que estamos pagando de verdad lo que eso vale.

Responde el **Alcalde** que cualquiera que no haya leído el expediente podría tener dudas como las que plantea, pero tiene el expediente, se lo ha leído y está seguro que se lo ha estudiado por lo que esas respuestas están en el propio expediente. Está el informe técnico del responsable del servicio, el informe del jefe del Área de urbanismo, el informe del Interventor, es decir, están todos los informes que justifican la adquisición, el valor de tasación y la oportunidad de adquirir ese suelo.

Replica el **Sr. Vargas Peláez** que no le contesta, a lo que el **Alcalde** le responde que sí, que está todo perfectamente explicado, por la mecanización, porque es una oportunidad para adquirir ahora es terreno o se ocupará y no podremos adquirirlo, en el informe también se dice el por qué es conveniente la adquisición de ese suelo y no otro con la finalidad de optimizar mejor el suelo; todo lo que ha preguntado está en el informe, y si quiere se da lectura ahora a todos los informes.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que le pidió al Secretario los informes y no se los remitió; lo que pidió en la Comisión fue que se le remitiera el informe de la tasación

El **Secretario** responde que recuerde había una tasación externa que acompañó la vendedora a la cual le daba el visto bueno el técnico municipal, y si no se lo remitió ha sido un olvido, pues creyó que se la había remitido.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que va a hacer un ruego dirigido a los compañeros y compañeras de Vox, recuerda que se presentaron ante los ciudadanos de El Ejido para

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	58/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

supuestamente cambiar las tropelías que decían que hacía el Sr. Góngora y su equipo de gobierno, y esta claro que no queda nada de ese discurso, se han dejado llevar por el PP como se está viendo, hoy ha sido una muestra palpable de ello, incluso cuando habla el PP por Vox, pero tienen que tener en cuenta que votar a todo que sí sea lo que sea tiene sus repercusiones a todos los concejales les afecta el artículo 78 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local según el cual los miembros de las corporación local están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones que realicen en el ejercicio de su cargo, y las responsabilidades se exigirán ante los tribunales, y también son responsables todos los miembros de las corporaciones locales que hubieren votado a favorablemente; es una tónica que no haya un portavoz de Vox ni se den opiniones pues se votan cosas que Ciudadanos entiende que tienen que estudiarse y votarse como le ha dicho el Sr. Góngora que si se ha leído los informes que efectivamente los ha leído.

El **Alcalde** replica que le da las gracias por sus lecciones de legalidad y de moralidad, pero le pide que se centre en su trabajo de oposición y que se más coherente, más serio y más sensato, que ya para el trabajo del equipo de gobierno está éste, y se deje de advertencias que son absolutamente gratuitas.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal del grupo de Ciudadanos, se interesa por las condiciones deficientes de las vías públicas sitas tras el Palmeral de Balerna, que están bastante deterioradas.

Pregunta en qué estado se encuentra la tubería de agua potable que hay en la zona del residencial Sol de Alboran en Almerimar, ya que se encuentra sobre la acera.

El **Alcalde** responde que se acaba de aprobar, cree que la semana pasada la ejecución de esas obras.

Pregunta el **Sr. Bretones Cruz** de las condiciones en que se ha autorizado una boda y un banquete el 25/7/2020 dentro del Bien Cultural Castillo de Guardias Viejas, y si ese uso está permitido dentro del catálogo de protección del patrimonio histórico y cultural que conforma el PGOU vigente.

Responde el **Alcalde** que cree que se le ha respondido a esa petición que hizo el grupo de Ciudadanos por escrito; a lo que el **Sr. Bretones Cruz** replica que no se le ha entregado todavía el expediente, a lo que el **Alcalde** responde que se le entregará.

El **Sr. Bretones Cruz** pregunta, ante las noticias de destinar el pabellón de usos múltiples de San Agustín para acoger a aquellas personas afectadas por COVID que carecen de medios habitacionales para pasar la cuarentena, qué medidas jurídicas y de control y de seguridad se han tenido en cuenta para garantizar el cumplimiento de obligación de estar dentro de dichos lugares las personas enfermas, y si se ha informado a los vecinos y a la Junta Local y si se han mantenido reuniones con colectivos.

Responde el **Alcalde** que no van a estar manteniendo reuniones con colectivos. El Presidente de la Junta Local tiene cumplida información. Al final hay que elegir un espacio, y si lo que quiere Ciudadanos es caldear el ambiente, ahí tiene un tema. El espacio necesariamente tiene que ser en un pabellón porque no es posible en otro, y tenemos el pabellón de Ejido centro, el de Balerna, el de Las Norias, el de Santa María del Águila y el de San Agustín, y había que elegir uno, y por el uso de las instalaciones por los equipos federados que están en liga de competición, el de San Agustín es el que ocasionaba menos perjuicios, según Deportes. Las personas que entren lo harán voluntariamente y otras, si se da el caso de que haya un confinamiento forzoso con orden judicial que inste el Delegado de Salud, y esas

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	59/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6da/0==					

personas no saldrán de ese espacio que estará perfectamente acotado y con vigilancia de seguridad donde se le va a prestar todo tipo de atenciones durante el confinamiento, con lo que no va a haber ningún riesgo para la población, sino todo lo contrario, pues el riesgo para esta es cuando esas personas no se confinan. Si Ciudadanos quiere ir por la vía de caldear el ambiente, y le encaja perfectamente que el Sr. Bretones Cruz lo hiciera, puede hacerlo, pero el Gobierno está para ser responsable para dar respuesta a un grave problema que tiene el municipio.

Responde el **Sr. Bretones Cruz** que nadie le ha cuestionado nada al Alcalde con este tema, entiende su grupo que efectivamente hace falta un espacio, y lo ha pedido. El Alcalde se ha ido por los cerros de Ubeda, que lo único que ha preguntado es si se han tomado esas medidas de seguridad y de control de esas personas, no le ha dicho que sea en uno u otro pabellón, lo que ocurre es que el Alcalde le entra el telele cuando le habla y se va por otros derroteros.

El **Alcalde** responde que ese espacio es ya de por sí el control pues es el confinamiento de las personas dentro de un recinto cerrado dende los EPIs para la protección de las personas de limpieza y demás las va a proporcionar la Delegación de Salud, y va a haber una perfecta coordinación, pues ya han tenido reuniones de coordinación con Servicios Sociales, Obras Públicas, Policía Local, y este es el control. Y ya lleva unos cuantos años en política para prever por dónde van los tiros, y si se equivoca, se alegra.

La **Sra. Gómez Gómez, concejala del grupo de Ciudadanos**, pregunta qué destino van a recibir las partidas presupuestarias de gasto destinadas inicialmente para fiestas y otros eventos culturales que se han suspendido por el COVID.

El **Alcalde** responde que no sabe en qué Pleno está la Sra. Gómez, que no dejamos de hacer modificaciones presupuestarias con destino a la lucha contra el COVID, precisamente acabamos de aprobar una modificación en que traspasan casi 500.000 € para desinfección; la estimación que hacen entre refuerzo de la limpieza de los centros educativos y su desinfección, la desinfección de las vías públicas, adquisición de medios materiales, etc., supondrá unos 3.000.000 € fácilmente a consecuencia del COVID en el presente año, y la consignación de las partidas por las que ha preguntado irán destinadas o a gastos para hacer frente el COVID o para instalaciones culturales en el municipio, no se empleará para otras cosas.

El **Sr. Bretones Cruz** expone que el Alcalde ha dicho en muchas ocasiones que se abstengan de presentar mociones-tipo, y la moción que ha presentado su grupo a la que el partido Vox ha votado en contra, resulta que en municipios como en Adra o en Almería, los concejales y diputados provinciales del PP han votado a favor de la misma moción, así como los de Vox, y no sabe si es que el Alcalde de El Ejido tiene algún problema con sus compañeros o es que quiere hacerse notar, y queda por ver lo que ocurrirá la semana próxima en Roquetas.

El **Alcalde** responde que este es un tema ya discutido en este Pleno, por lo que ruega que la defensa de los puntos se centren cuando éstos son debatidos. No sabe qué hacen otros municipios, pero le puede decir que el fenómeno de la ocupación es una preocupación de este gobierno y de los anteriores desde que él es alcalde. De hecho, el PP presentó una moción la legislatura pasada que Ciudadanos no apoyó, y se pedía las modificaciones legales precisas para poder obtener una herramienta legal, que ojalá que pudiera ordenar a la policía que diera una patada a la puerta y desaloje a quienes hayan ocupado ilegalmente la vivienda, pues no puede hacerlo. Han estado hablando con Policía Nacional, con Guardia Civil, con Fiscalía, con los Jueces, han estado interpretando la Instrucción de la Fiscalía de Baleares, con Servicios

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	60/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Sociales, no paran de tener reuniones de coordinación, ha explicado antes la línea jurisprudencial que empieza a sonar mediante la declaración de inhabilitabilidad, y quedamos a la espera de lo que digan los Tribunales, espera que al final autorice la desocupación de edificios. No es que venga Ciudadanos a decir lo que tiene que hacer el Gobierno municipal, y máxime cuando pide cosas que no se sostienen jurídicamente, que ya llevan mucho tiempo trabajando en este tema y saben lo que dicen. Ciudadanos se ha limitado a preparar una moción y como el papel lo soporta todo, han cogido una moción tipo y al final ha puesto de su cosecha cosas con muy poco tino, en su opinión, y en las cuestiones que atina el Gobierno las tiene puestas en marcha. Y han presentado la enmienda para que se haya lo que realmente se tiene que hacer, esto es, que el Congreso de los Diputados apruebe una norma para que cualquier persona que ocupa una vivienda que no es suya se le pueda detener y desalojar porque si se dejan las cosas como están no tenemos herramientas, y ya están trabajando en las tareas de coordinación, Ciudadanos no sabe el trabajo de coordinación que se está haciendo; es más, convoca una comisión de seguimiento y les dan cuenta de este trabajo, y le da igual lo que voten otros municipios, y no le parece oportuno que venga Ciudadanos a ponerse una medalla en una cuestión que es bien sencilla y en la que ya están trabajando

El **Sr. Bretones Cruz** responde que lo que le ha dicho es lo que vota el partido Popular en otros sitios, simplemente.

El **Alcalde** responde que lo bueno que tiene el PP es que los equipos de gobierno valoran las cuestiones que tienen que llevar a cabo y cómo tienen que decidir, y no hay ninguna contrariedad. Podía haber apoyado la moción de Ciudadanos y que se pusiese este grupo todas las medallas con cuestiones que por un lado no se sostienen jurídicamente y por otro reconociendo que hace planteamientos en los que ya llevan mucho tiempo trabajando, y pregunta que por qué no vota Ciudadanos a favor de la enmienda que han presentado, salvo que se trate de ver quién se pone la medalla.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del grupo de Ciudadanos, pregunta por las acciones que ha realizado el Ayuntamiento para potenciar el comercio on line, porque han comprobado que se han editado unas guías comerciales este verano en formato de papel y pregunta que si creen que esa es la vía de la accesibilidad y el acercamiento entre el cliente y el comercio local con los nuevos canales de venta que existen en la actualidad.

El **Alcalde** responde que es un tema muy complejo: hace falta sumarse al comercio electrónico, hacer más atractivos los itinerarios de nuestros núcleos de población, un tejido asociativo fuerte, aprovechar todas las subvenciones que haya para ir generando este tipo de sinergia, y en la zona de Ejido centro están buscando soluciones al aparcamiento, y hace falta un esfuerzo muy grande adaptación por parte del comercio tradicional.

Dña. Montserrat Cervantes Llor, Concejala Delegada de Comercio, responde que como le comentó a la Sra. Padial Martínez, el censo era fundamental pues advirtieron que a través de las asociaciones no llegaban ni al 10 por 100 del comercio del municipio, ahora ya tienen recogido prácticamente el 100 por 100 del censo de los establecimientos comerciales y hosteleros de Balerna y de Almerimar que fue por donde empezaron y ahora están trabajando en Ejido centro, que tiene un tejido comercial muy amplio, y posteriormente se continuará por el resto de los núcleos; entendía que el papel no es el formato más adecuado. En el momento en que se tenga el censo actualizado no se puede seguir avanzando, y hacer promociones. Para la Navidad se va a promover el consumo en el municipio y están analizando distintas propuestas. Y aunque está de acuerdo que el formato papel es insuficiente en la actualidad, se ha tenido que ampliar el número de guías porque se quedaron cortas.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/09/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==		PÁGINA	61/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==					

La **Sra. Padial Martínez** expone que la recomendación que ha hecho el Interventor en el informe en su informe, del que se ha dado cuenta en este Pleno, es la disminución del recurso a los contratos menores en aras de una mayor transparencia y eficiencia administrativa y una mejor economía de los recursos públicos, y pregunta si se está aplicando en el Ayuntamiento lo previsto en la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Supervisión de la Contratación, y en especial a lo que dice sobre el principio de competencia en el contrato menor y la forma de justificarlo y que el órgano de contratación solicitará al menos tres ofertas debiendo quedar suficientemente acreditado en el expediente.

El **Alcalde** responde que es él el primer sorprendido por la observación del Interventor, y tiene interés en que éste aclare otra vez si cumplimos estricta y rigurosamente con la legalidad más allá de opiniones, porque el control y el esfuerzo económico-financiero y de austeridad de los gobiernos que él preside, ha estado presente desde el principio.

El **Interventor** responde que evidentemente se está cumpliendo con la legalidad porque si no habría reparos de la Intervención a esos contratos menores. La recomendación obedece a un tema de economía de escala.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno, expone que no comparte el apunte del Interventor porque la Intervención desea que desaparezca el contrato menor, y que responda la contratación a procedimientos abiertos con varios años de contrato, pero a veces las cosas no son tan sencillas, y precisamente los contratos menores están contemplados en la norma para flexibilizar los procesos de contratación cuando es necesario.

Pregunta la **Sra. Padial Martínez** si se está cumpliendo con la Instrucción referida en el sentido de pedir los tres presupuestos en los contratos menores, a lo que el **Sr. Rivera Callejón** responde que como mínimo siempre se piden tres ofertas, salvo que sea necesario un contratista en concreto y entonces así se hace previa justificación; la instrucción no deja de ser una recomendación, no es obligatoria.

D. Francisco Pérez Sánchez, Concejal Delegado de Agricultura expone que se está viviendo una situación complicada con la pandemia originada por el COVID, en la que todos tienen que colaborar que ya será la hora de pedir cuentas a los responsables, y ruega, puesto que todos los grupos están siendo responsables ante esta situación a la que nuestro Ayuntamiento esta respondiendo: PCR's, centro de transeúntes en Las Norias, habilitación de espacios para que la gente que carece de recursos habitacionales pueda cumplir la cuarentena, y cree que es una buena noticia en este sentido que se habilite para esta finalidad el pabellón de San Agustín porque era el más factible, y no le parece en los tiempos que corren y con la responsabilidad que hay que tener que la vocal del partido de Ciudadanos en San Agustín, y no quiere meter en el mismo saco a los concejales de este grupo porque los considera gente responsables, esté incendiando a través de las redes sociales esta mañana en contra de este uso del pabellón de San Agustín, cuando hay que tener responsabilidad.

El **Alcalde** expone que tras las palabras del Sr. Pérez Sánchez entiende la intervención del Sr. Bretones Cruz sobre el uso del pabellón de usos múltiples de San Agustín para acoger a personas afectadas por el COVID.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación: harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==	PÁGINA	62/62
 harxxfGU7XtU1j1RT6dq/Q==				